

**Resolución Rectoral No 027
17 de diciembre de 2019**

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN, DEFINEN Y REGLAMENTAN PARA SU APLICACIÓN
EL MANUAL DE LA POLÍTICAS CONTABLE QUE SE USARÁ EN LA PREPARACIÓN
DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REFORMADA”.**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, el Estado, expedirá normas contables que “regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
2. Que dando cumplimiento a la Ley 1314 de 2009, se hace necesario instaurar el Manual de la Políticas Contable de información financiera que se usara en la corporación para la elaboración de Estados Financieros.
3. Que la Corporación Universitaria Reformada implementara de manera uniforme las políticas contables buscando la integración de la información financiera conformando un sistema único y homogéneo de calidad que sea comprensible teniendo dentro de sus prioridades, el cumplimiento de las normas de contabilidad de información financiera y aseguramiento de la información.
4. Que el Manual de la Política contable definido es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente en donde se originen o realicen registros y operaciones contables incluyendo los funcionarios responsables directos del proceso contable.
5. Que bajo la Rectoría en conjunto con la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y la Dirección Administrativa y Financiera se realizó la elaboración de las Políticas Contables que se usarán en la preparación de Estados Financieros.
6. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar, definir y reglamentar para su aplicación, el manual de la Política la Contable que se usarán en la preparación de Estados Financieros” abarca los cambios en

las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de períodos anteriores tal como se presenta a continuación:

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ORGANIZACIÓN CONTABLE.....	4
4. GESTIÓN CONTABLE EN LOS PROCESOS.....	4
5. GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	4
6. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	6
7. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
8. DEPURACIÓN CONTABLE	7
9. POLÍTICAS CONTABLES:	8
10.REVELACIONES.....	80
11.AUTOEVALUACION CONTABLE	88
12.MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	88
13.PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES:	88
14.ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN.	91

1. JUSTIFICACIÓN

Tras el nuevo marco normativo establecido por el gobierno nacional a través de la ley 1314 de 2009, los decretos 2784 de diciembre de 2012, decreto 1851 de Agosto de 2013, decreto 3023 y 3024 de diciembre de 2013, por medio de los cuales se ha establecido el proceso de convergencia a un nuevo marco contable bajo Normas Internacionales de información financiera, con los cuales las Entidades en Colombia están obligadas a adoptarlo según las clasificaciones establecidas por el gobierno nacional para las empresas en el país, Corporación Universitaria Reformada CUR., cumplió los parámetros establecidos y quedo catalogada como empresa del grupo 2, por lo cual queda obligada a aplicar las NIIF para pymes y todas las normas regulatorias que expida el Gobierno Nacional en relación con este grupo.

Dentro de este nuevo marco, existe la obligación de establecer las políticas contables conformes al cumplimiento de las NIIF, y por las cuales se establece las directrices que la Entidad va a aplicar como base en sus procedimientos y procesos contables.

La política contable se define como: “los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”.

Para efectos, a dar cumplimiento en lo establecido en la NIIF, la Corporación Universitaria Reformada CUR se ve en la necesidad implícita de mantener los parámetros de las normas aplicables y los procedimientos a seguir al alcance de los usuarios de la información, donde se muestran las políticas establecidas por la Entidad y los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en la nueva normatividad colombiana.

El presente manual pretende estar al alcance de cada de los usuarios internos y externos de la información, con fines a servir a los propósitos de cada uno de ellos y que tengan relación directa con Corporación Universitaria Reformada CUR., tales como (Grupos de Intereses), Administradores, Directivos, consejo Directivo, adicionalmente de aquellos entes reguladores establecidos por el gobierno nacional o de control interno o externo.

2. OBJETIVO

Definir las políticas y procedimientos contables de Corporación Universitaria Reformada CUR., así como la información a revelar para efectos de la presentación de los estados financieros bajo el nuevo marco regulatorio de los estándares internacionales de contabilidad.

3. ORGANIZACIÓN CONTABLE

Corporación Universitaria Reformada CUR., tiene constituido un departamento contable y de impuestos el cual está encargado de planear, ejecutar, organizar, y supervisar todos los procesos encargados de proveer la información financiera a revelar de la organización, así como, de auditar que esta se lleve conforme a los parámetros establecidos en los estándares internacionales de contabilidad y de toda regulación emitida por el gobierno nacional o los organismos de control, en relación al desarrollo de la profesión contable, tributaria y financiera para una organización, dando cumplimiento siempre al marco legal que regule a la Entidad en el desarrollo de sus actividades.

4. GESTIÓN CONTABLE EN LOS PROCESOS

Todos los procesos de Corporación Universitaria Reformada CUR (en adelante CUR), tienen implícito el tratamiento contable para garantizar el envío de la información de forma precisa, clara y oportuna de cada una de las áreas que conforman la CUR.

Cada área tiene la responsabilidad en la ejecución correcta y oportuna de las labores para las cuales fue creada y de la misma manera se debe plasmar de forma transparente en la información que debe reportar al área financiera y contable, para garantizar la debida interrelación de los procesos y de esta manera garantizar la información como base fundamental a nivel gerencial para la toma de decisiones, además para el cumplimiento a las entidades de control externo.

La CUR debe retroalimentar a cada uno de los funcionarios de forma periódica, la importancia en la ejecución administrativa que desarrolla cada uno de ellos para el reporte de la información, de esta manera garantizando el sentido de pertenencia en cada una de las labores ejecutadas en pro a una información limpia, clara y transparente para la Entidad.

5. GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La información es generada a través de cada una de las áreas o procesos desarrollados dentro de la CUR y se puede definir que esta tiene un proceso dentro del sistema de información, en el contexto general de la contabilidad, este sería: Registro, clasificación y presentación.

El resultado final de todo el proceso contable es la emisión misma de los estados financieros de cada periodo y demás informes que sirven de base para el análisis y toma de decisiones en la CUR. El sistema de información está estructurado bajo un parámetro de cuentas que son definidas para registrar cada hecho económico conforme a su naturaleza y de esta manera reflejar la información de cada una de las transacciones ejecutadas.

Bajo el marco de la norma internacional de contabilidad se maneja cuatro cualidades fundamentales para el suministro de la información: Comprensibilidad, Relevancia,

Fiabilidad y Comparabilidad, y sobre estos principios se debe establecer la importancia del debido registro de la información contable.

Elementos básicos del sistema de información en Corporación Universitaria Reformada CUR:

- a. Registro: La CUR cuenta con un software en el cual se lleva a cabo el registro de cada uno de los hechos económicos. Es obligación de los usuarios de cada área de gestión garantizar que la información registrada, sea conforme a la realidad económica de la Entidad y que cumplen con los requisitos legales en cualquiera que sea su naturaleza.
- ✓ Activos fijos: los responsables del manejo de los activos fijos, cualquiera que sea el grupo al cual pertenece (Construcciones, maquinaria y equipo, equipos de oficina, computación, comunicación, muebles, enseres, flota y equipo de transporte), deben reportar de forma inmediata toda novedad al área contable, para que se proceda al registro, baja, reclasificación, entre otros, e ir reflejando la realidad de los activos poseídos por la Entidad para efectos de toma de decisiones o de información financiera (financiamiento).
 - ✓ Cuentas por cobrar: De manera mensual se debe ir depurando, todas las cuentas deudoras poseídas a favor de la CUR e ir reflejando los flujos reales de caja pendientes por recibir al corto o mediano plazo, para efectos del correcto manejo del flujo de efectivo proyectado.
 - ✓ Cuentas de efectivo, bancos: Se debe registrar los saldos correctos del efectivo disponible en las entidades bancarias y en las cajas de las Entidades, y en general todas aquellas transacciones que representan un derecho cierto a favor de la Entidad, deben registrarse en la cuenta destinada para tal fin, debidamente soportada.
 - ✓ Obligaciones financieras: El área financiera debe reportar de forma inmediata cada transacción realizada con las entidades financieras u otro proveedor financiero al área contable, para el registro del endeudamiento que adquiere la CUR con terceros para efectos de apalancamiento financiero.
 - ✓ Cuentas por pagar: Cada área responsable de actividades de compras de bienes y/o servicios, nómina y pagos laborales, debe informar al área contable y entregar los debidos soportes en las fechas que se realizaron las transacciones económicas para efectos de registrar las cuentas deudoras en contra de la CUR. Además del registro, el oportuno informe de las obligaciones con los proveedores es indispensable para la determinación del flujo de caja con el que cuenta la CUR y la proyección de pagos.

Y en general todas aquellas transacciones que representan una obligación cierta a cargo de la CUR, se deben registrar en la cuenta destinada para tal fin, debidamente soportada. Preguntar fuente:

- ✓ Ingresos: se deben registrar todas las transacciones por concepto de la venta realizados por la Entidad en pro del cumplimiento de su objeto social, en las fechas en que se haga efectiva tal transacción y bajo los estándares internacionales de contabilidad.
 - ✓ Costos y gastos: los costos y gastos deben ser registrados en el periodo en que fue prestado efectivamente el servicio o fue adquirido el bien, y en general todas las transacciones o hechos económicos vinculados a la CUR en el desarrollo de su objeto social.
- b. Clasificación: Cada una de las transacciones realizadas tiene designado un código de cuenta contable, para que sea clasificada según su naturaleza y bajo el cumplimiento de los estándares internacionales de contabilidad, su estructura se puede ver en el anexo del presente manual.
- c. Presentación de la información: La CUR tiene como política presentar de manera mensual los estados financieros y los demás informes para efectos de análisis financiero, a la Rectoría.

Soportes de contabilidad:

Todos los hechos económicos realizados por parte de la CUR en sus diferentes áreas, deben estar debidamente soportados. Aunque para efectos de normas internacionales se debe registrar el hecho económico en el instante en que se dé por prestado el servicio o recibido el bien, esto no exime de solicitar el debido soporte en la fecha que corresponde para efectos fiscales.

Se deben adjuntar a cada comprobante generado en el sistema el soporte que corresponda y se debe guardar el archivo en las condiciones de seguridad pertinentes para su conservación como mínimo el periodo legal establecido (10 años) ya sea en medio magnético, electrónico o en papel.

6. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La información contable se presenta de forma mensual para efectos del reporte de informes financieros para análisis a los usuarios internos, Rectoría, externos para efectos de apalancamiento financiero. Y anualmente, se presentan los estados financieros a la Sala General, para efecto de análisis de resultados, además para efectos de reportes a los organismos de control y entidades del estado que requieren la información.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Una vez aprobados los estados financieros, estos deben ser publicados ante terceros a través del Ministerio de Educación. Para el caso de la CUR, está en condición de vigilada por el Ministerio de Educación por lo que tiene la obligatoriedad de reportar la información.

8. DEPURACIÓN CONTABLE

El área contable de la CUR, tiene como política la conciliación periódica de sus cuentas para reflejar los saldos reales a favor o en contra de la CUR ante terceros o en operaciones internas.

Durante el proceso de conciliación se coteja mediante circularizaciones en apoyo con la Revisoría fiscal de la CUR para efectos de los saldos adeudados que posee la Entidad ante terceros.

Arqueos de cartera semanales y seguimiento de cuentas por cobrar del área de cartera con los clientes, y los registros constantes de pagos y otros conceptos para la depuración de la cartera.

Arqueos de caja periódicos con fines a verificar los saldos físicos de dinero con los registrados en el sistema.

Conciliación y reporte de los costos y gastos por áreas de gestión, para su depuración y correcta clasificación a los diferentes centros de costos de la CUR.

Se establece cronogramas de actividades a las áreas implicadas en el manejo contable de las cuentas, para que se revise, justifique y/o se ajusten los saldos con su debido soporte y justificación.

9. POLÍTICAS CONTABLES:

9.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A. OBJETIVO

Establecer los principios de presentación del efectivo y equivalente de efectivo y describir los requerimientos para la preparación del estado de flujos de efectivo considerando la clasificación de los movimientos del efectivo en actividades de operación, de inversión y de financiación.

Lo anterior considerando que el estado de flujos de efectivo busca proporcionar información para ayudar a los inversionistas, acreedores y otros terceros en la realización de evaluaciones sobre la liquidez, la viabilidad financiera y capacidad de adaptación de una entidad.

B. ALCANCE

La sección 7 establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

C. DEFINICIONES

Efectivo: Comprende tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes de efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Activos monetarios: Dinero en efectivo u otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

D. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y los equivalentes de efectivo pueden incluir:

- Caja general (Efectivo).
- Cajas menores moneda funcional (Pesos colombianos) y extranjera.
- Cuentas bancarias de ahorros y corrientes en moneda funcional.
- Cuentas bancarias de ahorros y corrientes en moneda extranjeras
- Certificados de Depósito a Término – CDT (Con un periodo inferior a 3 meses).

Siempre y cuando correspondan a recursos que están a la vista y disponibles en menos de 48 horas.

Adicionalmente, los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que son parte integral de la gestión del efectivo de la entidad pueden ser incluidos como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo.

Para cumplir con la definición de equivalentes de efectivo, una inversión normalmente tiene que tener un período de madurez “corto”, no más de tres meses desde la fecha de adquisición de la inversión, y deben tener un riesgo muy bajo de alteraciones en su valor.

Por otra parte, para que un recurso sea considerado como un equivalente en efectivo, no sólo debe ser fácilmente convertible y tener un vencimiento a corto plazo, sino que también debe ser considerado por la entidad como un medio para la cancelación de pasivos y no como una inversión o para cualquier otro propósito. De acuerdo con esto no todas las inversiones a corto plazo que respondan a la definición de equivalentes de efectivo deben ser tratados como tales.

Nota 1: El término “fácilmente convertible” implica que una inversión (equivalente de efectivo) podría ser convertida en efectivo en un período muy corto, sin previo aviso y sin incurrir en una penalización importante en la conversión. De acuerdo con estos el efectivo depositado en una cuenta bancaria por un período no especificado, pero que sólo puede ser retirado por notificación previa, deben ser cuidadosamente evaluados para determinar si cumplen con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, considerando factores tales como la existencia de restricciones para el retiro, el plazo de preaviso, el riesgo de un cambio significativo en el valor durante ese período y la intención de uso de los recursos que tiene la Entidad.

Nota 2: El plazo de vencimiento de tres meses se considera únicamente al momento de adquisición de la inversión. Cualquier inversión comprada con un plazo de vencimiento de más de tres meses sin opción de amortización anticipada, no será equivalente al efectivo, y tampoco lo serán después de la compra cuando su plazo de vencimiento restante, medido a partir de una fecha de balance posterior, sea de tres meses o menos.

Nota 3: Las inversiones de capital no se pueden considerar como equivalentes de efectivo.

Nota 4: Cuando la contraparte de cualquier inversión a corto plazo experimenta problemas financieros, y existan dudas sobre su capacidad para cumplir los requisitos del acuerdo. En tales circunstancias, la inversión no podrá ser clasificada como equivalente de efectivo, ya que existe el riesgo de que el instrumento no sea fácilmente convertible o que no se cumplirá la obligación de reembolso.

Estado de flujos de efectivo

Los fondos transferidos entre el efectivo y los equivalentes de efectivo y viceversa no dan lugar a entradas y salidas de efectivo. Sin embargo, todos los cargos y abonos en las cuentas o inversiones que califican como efectivo y equivalentes de efectivo, tales como los intereses bancarios, comisiones bancarias, depósitos o retiros, representan las entradas y salidas de efectivo de la entidad.

Los flujos de efectivo se clasifican de acuerdo con la actividad que les dio origen. Hay tres actividades estándar:

- Actividades de operación.
- Actividades de inversión.
- Actividades de financiación.

Transacciones que puedan dar lugar a flujos de efectivo de diferentes actividades, deben ser separadas y presentadas en función de su naturaleza (**por ejemplo**, los pagos de un contrato de arrendamiento financiero deben dividirse en su componente de amortización de capital “actividad de financiación” y en el componente de intereses pagados “actividad de operación”).

La Entidad puede presentar el flujo de efectivo por el método directo o por el método indirecto:

- **Bajo el método directo**, se informan las principales categorías de cobros y pagos de las actividades de operación por su monto bruto (por ejemplo, el efectivo recaudado de los clientes o el dinero en efectivo pagado a proveedores y empleados). Estos flujos brutos se suman para generar el flujo de caja neto de las actividades de operación de la Entidad. Igualmente en las actividades de inversión y financiación se presentan las partidas por sus valores brutos (por ejemplo, adquisición de propiedades, planta y equipo o abonos a capital de deuda).
- **Bajo el método indirecto**, se genera el mismo total de efectivo neto de las actividades de operación de la Entidad, pero esta cifra es determinada considerando valores netos de las actividades de operación, mediante el ajuste de la utilidad o pérdida

netamente para eliminar los efectos de las partidas no monetarias (por ejemplo, depreciaciones, amortizaciones y provisiones), los cambios en el capital de trabajo (como intereses devengados o pagados y los cambios en clientes, inventarios o proveedores durante el período). Las actividades de inversión y financiación se presentan por sus valores brutos (por ejemplo, adquisición de propiedades, planta y equipo o abonos a capital de deuda). Ciertos elementos de las actividades de operación como son los pagos de impuestos e intereses deben ser mostrados de manera obligatoria en los flujos de efectivo de actividades de operación, incluso cuando los intereses hayan sido capitalizados a activos calificados.

Las principales consideraciones para clasificar las partidas en las actividades de operación, inversión o financiación se describen a continuación:

- **Actividades de operación**

Las actividades de operación consideran las operaciones que generan ingresos ordinarios, así como otras actividades que no estén calificadas como de inversión o de financiación.

Por definición, los flujos de efectivo de actividades de operación representan los efectos monetarios de las transacciones y otros eventos relacionados con las principales actividades generadoras de ingresos de la entidad. En general, los flujos de efectivo de actividades de operación se representan en los movimientos de las cuentas de resultados.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen:

- Los ingresos procedentes de las actividades ordinarias.
- Los ingresos procedentes de otros ingresos.
- Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- Pagos a y por cuenta de los empleados.
- Los pagos y devoluciones de impuestos sobre la renta (a menos que puedan ser específicamente de financiación o de inversión).
- los ingresos y pagos de interés (a menos que puedan ser específicamente de financiación o de inversión).

- **Actividades de inversión**

Las actividades de inversión consideran la adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo. Por definición, los flujos de efectivo de actividades de inversión representan las transacciones relacionadas con la adquisición y enajenación de un activo a largo plazo o la inversión en activos actuales (excepto los considerados como equivalentes de efectivo). Esto incluye los flujos de efectivo relacionados con la adquisición o enajenación de participaciones en otras entidades.

Los flujos de efectivo de inversión incluyen:

- Pagos para adquirir activos a largo plazo (incluyendo la propiedad, planta y equipo, activos intangibles).
 - Los ingresos procedentes de la venta de activos a largo plazo.
 - Pagos para adquirir acciones o instrumentos de deuda de otras entidades e intereses en negocios conjuntos (distintos de los pagos por instrumentos que se consideran equivalentes de efectivo).
 - Los ingresos procedentes de la venta de acciones o instrumentos de deuda de otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por instrumentos que se consideran equivalentes de efectivo).
 - Avances y préstamos a terceros (distintos de los realizados por una entidad financiera).
 - Los ingresos procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de los recibidos por una institución financiera).
- Actividades de financiación

Las actividades de financiación consideran los cambios en el tamaño y composición del patrimonio aportado y de los pasivos de la Entidad. Por definición, los flujos de efectivo de las actividades de financiación comprenden generalmente ingresos o pagos en relación con la obtención, el mantenimiento y la amortización o reembolso de la deuda y de las fuentes de financiación.

Los flujos de efectivo de financiación incluyen:

- Los ingresos procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.
- Los ingresos procedentes de la obtención de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto y largo plazo.
- Abonos a capital de deudas (incluyendo arrendamientos financieros).
- Flujos de efectivo de los derivados utilizados en actividades de financiamiento.

Nota 1: Una vez que se defina la clasificación de los flujos de efectivo, esta clasificación se aplicará de manera consistente en los períodos siguientes.

Nota 2: La forma y contenido de los estados de flujos de efectivo descritos anteriormente se aplican igualmente cuando se preparan los estados financieros consolidados.

Presentación

El efectivo y equivalentes de efectivo deben ser revelados en una línea en el estado de situación financiera.

Los sobregiros deben ser considerados como equivalentes del efectivo en la preparación del estado de flujos de efectivo, sin embargo, esto no significa que se deban incluir en "efectivo y equivalentes de efectivo" en el estado de situación financiera, a menos que pueda ser compensado, cuando y sólo cuando la Entidad tenga, en la fecha del balance, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. Los sobregiros se presentarán junto con los pasivos financieros en el estado de situación financiera.

Los saldos iniciales y finales del efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo deben ser conciliados con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

En las notas a los estados financieros, la Entidad debe indicar la política establecida para la determinación de la composición de los equivalentes de efectivo.

Restricciones

En caso de existir fondos de efectivo que sean mantenidos en cuentas bloqueadas o en una cuenta de depósito en garantía para ser utilizados sólo para un propósito específico, o en cuentas con restricciones de control de cambios, de manera que el dinero no es libremente transferible. Se debería evaluar si los fondos restringidos cumplen la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, o si los fondos están restringidos de manera tal que la definición no se cumple, observando que:

- Los fondos estén disponibles o sean accesibles de manera inmediata o en menos de 1 día.
- Son fácilmente liquidables o convertibles.
- Está sujeto a cambios insignificantes en su valor.
- Están disponibles para atender los compromisos de pago a corto plazo.

La sustancia económica de las restricciones debe evaluarse en cada caso, si los depósitos pueden ser usados en el corto plazo, aunque tengan restricciones sobre su uso, se presentan como efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos no cumplen con los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, se deben presentar en una línea separada en el estado de situación financiera, distinguiéndolos claramente de los fondos que cumplan con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos sí cumplen los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, pero el uso de los fondos está sujeto a restricciones, se requiere la inclusión de comentarios en las notas a los estados financieros explicando la restricción.

Cada vez es más común que las entidades estén obligadas, por sus bancos o por los reguladores, a mantener un saldo promedio mínimo de forma continua, los cuales pueden ser tratados como efectivo y equivalentes de efectivo, teniendo en cuenta que

los mismos pueden ser retirados en cualquier momento, pero será importante considerar la divulgación de información sobre el acuerdo, incluyendo las cantidades que la entidad es incapaz de utilizar en la fecha de presentación, debido a deficiencias en el pasado.

Moneda extranjera

En caso de presentarse, la entidad registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera en la moneda funcional de la entidad, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

En caso de presentarse, la entidad convertirá los flujos de efectivo de una subsidiaria extranjera utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional de la entidad y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

Las ganancias o pérdidas no realizadas, procedentes de cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera no son flujos de efectivo. Sin embargo, para conciliar el efectivo y los equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo, debe presentarse en el estado de flujos de efectivo el efecto de la variación en las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos o debidos en moneda extranjera. Por tanto, la entidad volverá a medir el efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos durante el periodo sobre el que se informa (tales como los importes mantenidos en moneda extranjera y las cuentas bancarias en moneda extranjera) a las tasas de cambio del final del periodo. La entidad presentará por separado la ganancia o pérdida no realizada resultante de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, de inversión y financiación.

Intereses y dividendos

La entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados. La entidad clasificará los flujos de efectivo de forma coherente, periodo a periodo, como de actividades de operación, de inversión o de financiación.

La Entidad puede clasificar los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos como actividades de operación porque se incluyen en resultados. De forma alternativa, la Entidad puede clasificar los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos como actividades de financiación y de inversión respectivamente, porque son costos de obtención de recursos financieros o rendimientos de inversión.

La Entidad puede clasificar los dividendos pagados como flujos de efectivo de financiación, porque son costos de obtención de recursos financieros.

Alternativamente, la Entidad puede clasificar los dividendos pagados como componentes de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación porque se pagan con flujos de efectivo de operaciones.

Impuesto a las ganancias

La Entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes del impuesto a las ganancias, y los clasificará como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente identificados con actividades de inversión y de financiación. Cuando los flujos de efectivo por impuestos se distribuyan entre más de un tipo de actividad, la Entidad revelará el importe total de impuestos pagados.

Transacciones no monetarias

La Entidad excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. La Entidad revelará estas transacciones en cualquier parte de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación.

Muchas actividades de inversión y financiación no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo corrientes aun cuando afectan a la estructura de los activos y de capital de una entidad. La exclusión de transacciones no monetarias del estado de flujos de efectivo es coherente con el objetivo de un estado de flujos de efectivo, puesto que estas partidas no involucran flujos de efectivo en el periodo corriente. Son ejemplos de transacciones no monetarias:

- a. La adquisición de activos asumiendo directamente los pasivos relacionados, o mediante una operación de arrendamiento financiero.
- b. La adquisición de una entidad mediante una ampliación de capital.
- c. La conversión de deuda en patrimonio.

Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo

La Entidad presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que la Entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.

Otra información a revelar

La Entidad revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por la Entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales.

9.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS – CUENTAS POR COBRAR

A. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los saldos deudores que representan derechos ciertos a favor de la CUR, de acuerdo con la normas de instrumentos financieros.

B. ALCANCE

Esta política aplica para todos los saldos deudores a favor de la Entidad, incluidas las deudas comerciales y no comerciales u otros deudores, en moneda nacional o extranjera, originadas en el desarrollo de su objeto social y en otras actividades que generan derechos, así como la financiación de los mismos. En consecuencia incluye:

- Deudores comerciales (clientes y cuentas corrientes comerciales)
- Préstamos a empleados.
- Cuentas por cobrar o préstamos a socios y empresas vinculadas
- Cuentas por cobrar o préstamos a terceros
- Avances y anticipos (diferentes a anticipos para inventarios, propiedades plantas y equipos e intangibles y anticipos de impuestos de renta)
- Deudores varios.
- Reclamaciones.
- Gastos pagados por anticipados que representen un derecho cierto a favor.
- Intereses por cobrar.
- Dividendos por cobrar.
- Deterioro de las cuentas de deudores.

C. DEFINICIONES

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero: Es cualquier activo que sea:

- a. efectivo;
- b. Un instrumento de patrimonio de otra entidad;

- c. Un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad;
- d. un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o (ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual los derechos son incorporados en la contabilidad. La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual son registrados.

Cuando se otorgan plazos de pago a los préstamos y cuentas por cobrar más allá de los plazos normales, (30 días) sin una tasa de interés pactada, se considera que los mismos llevan implícito un interés similar a las financiaciones normales. El saldo deudor es reconocido al costo amortizado utilizando esta tasa de interés efectiva.

Deben ser reconocidos como deudores las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

1. **Deudores comerciales (clientes y cuentas corrientes comerciales)**

En la cuenta de deudores comerciales se registran los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales, por comisiones por cobros de cartera por los contratos celebrados con las entidades financieras en desarrollo del objeto social.

El reconocimiento y medición de los saldos deudores comerciales se reconocen en el momento en que la Entidad adquiere los derechos a recibir beneficios económicos según los términos de la operación y deben ser dados de baja cuando se reciben los beneficios económicos incorporados por cualquier mecanismo de pago o equivalente.

Cuando se otorgan plazos de pago a los préstamos y cuentas por cobrar menores a 30 días, no se registrarán por separado el interés implícito.

2. **Préstamos a empleados, entidades vinculadas u otros préstamos.**

Se originan normalmente en dineros entregados en mutuo por parte de la Entidad a empleados, directores o casa matriz, con o sin el reconocimiento de intereses.

Los préstamos otorgados se reconocen como saldos deudores en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria, tomando como base el valor del desembolso.

Empleados y personal se calculará el valor presente neto de la obligación cuando sus plazos exceda de crédito sin interés definido exceda de 360 días.

Empresas vinculadas o casa matriz: Plazos menores a 360 días, no se registrarán por separado el interés implícito.

3. Anticipos y depósitos entregados

Comprenden dineros entregados a terceros para la ejecución de obras, suministro de bienes, prestación de servicios, pagos de impuestos o trámites aduaneros. Así mismo, dineros entregados a empleados para viáticos, gastos de viaje y desarrollo de actividades propias de la gestión comercial; y, los comúnmente denominados gastos pagados por anticipado.

Los anticipos y depósitos entregados se reconocerán como saldos deudores, excepto:

- a) Los entregados para la compra o construcción de activos tales como; propiedades plantas y equipos, intangible y activos biológicos se registran y clasifican como anticipo para compra de los activos correspondientes en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria tomando como base el valor del desembolso.
- b) Los entregados para la compra de inventarios, los cuales se registran como anticipo para compra de inventarios; y, se clasifican como inventario, en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria tomando como base el valor del desembolso.

Los gastos pagados por anticipado se reconocen como deudores siempre y cuando su valor sea cuantificable, el pago (o el cobro) cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa la erogación, fluyan en un futuro beneficios asociados al gasto pagado por anticipado y que los valores no utilizados sean susceptibles de ser reintegrados a la empresa.

4. Legalización de anticipos otorgados

Los anticipos se legalizan por los valores establecidos en los convenios, mediante la presentación de las facturas correspondientes o en la medida en que la Entidad recibe el servicio o el bien, objeto del anticipo así:

- a) Tan pronto se reciben las facturas de los proveedores, acreedores o por legalización de anticipos de viaje, deberán ser reconocidas como un menor valor del saldo del anticipo (reconociendo a su vez los descuentos y rebajas autorizados) siendo las contrapartidas las cuentas de activos, costos y/o gastos, dependiendo de su naturaleza u origen.
- b) Con base en actas parciales de entrega de los bienes o servicios objeto del anticipo, se reconocerá el menor valor del saldo de anticipos, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento indicado en el numeral anterior.

En la medición de los saldos deudores se considerará el costo amortizado de los servicios prestados, más cualquier cargo adicional por impuestos sin considerar los cargos asociados a intereses que serán considerados como un saldo deudor independiente.

VALUACIÓN

Anualmente o cuando las condiciones lo ameriten se evaluará para los saldos individualmente significativos si existe evidencia objetiva de que un saldo deudor se ha deteriorado o presenta riesgo de irrecuperabilidad con posterioridad a su reconocimiento inicial. En el caso que los saldos no sean individualmente significativos, la evaluación se podrá hacer a nivel de grupos con características homogéneas.

Todos los saldos de cartera vencidos por más de 360 días, se le realizara el deterioro por irrecuperabilidad de su valor.

Para los deudores que posean garantías, el deterioro se efectuará sobre el saldo no cubierto por la garantía en la medida en que dicha garantía sea eficaz.

Los siguientes eventos pueden suministrar información objetiva del deterioro individual de las carteras con mora superior a 360 días o de los saldos que individualmente se han deteriorado o presentan riesgo de irrecuperabilidad, analizado por el comité de crédito y cartera de la Entidad.

- Evidencias o rumores de dificultades financieras.
- La determinación de la capacidad de pago del deudor
- Análisis de riesgos financieros practicados por una Entidad especializada.
- Incumplimiento de sus obligaciones.

- Otorgamiento de concesiones o ventajas por razones económicas o legales, relacionadas con dificultades financieras del deudor que en otro caso no hubiera otorgado.
- Sea un hecho o cada vez más probable que el deudor entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera.
- Cualquier otra situación que indique objetivamente que existe un alto riesgo de irrecuperabilidad del saldo deudor.

DETERIORO DE DEUDORES

El reconocimiento del deterioro para deudores parte de la evaluación del riesgo crediticio y del valor de las respectivas pérdidas esperadas, para lo cual se tendrán en cuenta las circunstancias descritas en el numeral anterior y las garantías que respaldan la deuda.

Las pérdidas por deterioro corresponden a la diferencia entre el valor presente de los flujos futuros recuperables, considerando la tasa de interés efectiva y el valor actual de la deuda. (El descuento de los flujos futuros se efectuará siempre y cuando la recuperación de los mismos se extienda más allá de un año).

Las garantías son importantes pues respaldan los saldos deudores e inciden en la determinación del deterioro. Se consideran como válidas aquellas que por sus características tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrecen respaldo jurídico al hacer uso de ellas y cuya posibilidad de realización sea probable y razonable. La determinación del valor de la garantía se hará de acuerdo con el valor esperado de realización.

Deterioro individual:

Para efectos del reconocimiento de deterioro individual se debe considerar el valor presente neto de los flujos futuros.

Para los deudores que posean garantías, el deterioro se efectuará sobre el saldo no cubierto por la garantía en la medida en que dicha garantía sea eficaz.

El ajuste del deterioro se efectuará semestralmente de acuerdo con los análisis realizados por el área de contabilidad o tesorería en su defecto.

Deterioro general:

Para los grupos de deudores sobre los cuales no se lleve a cabo un análisis individual de recuperabilidad o que no presenten riesgo de irrecuperabilidad individualmente, se efectuará una evaluación de su deterioro en forma general, para lo cual se tendrá en cuenta la estadística (promedio ponderado) de pérdida de cartera durante al menos

los últimos 3 (tres) años para el tipo de deudores bajo evaluación. La Entidad reconoce como deterioro general el porcentaje establecido sobre los saldos de crédito o cualquier otra base razonable.

Reconocimiento del deterioro

Se reconocen en el momento en que un saldo deudor se convierte en pérdida probable tal como lo establece esta política, en la medida en que el saldo es producto de sucesos pasados, así:

- El reconocimiento de la mejor estimación para el deterioro se debe realizar mediante un cargo a los gastos y un abono a la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar.
- Cuando se considera que un saldo deudor es irrecuperable será reclasificado a la cuenta de Deudores de difícil recaudo y se suspenderá la causación de intereses.
- Si se suscribe un acuerdo de pago con un deudor que previamente había sido clasificado a difícil cobro, el saldo de cartera se reclasifica a corriente, pero el deterioro reconocido sólo se recuperará en la medida que se reciban los pagos acordados y deberá ser ajustado por el valor presente neto de los pagos futuros a realizar por parte del tercero.

La Entidad reconoce estimaciones de deterioro para riesgos de pérdida de los saldos deudores, basados en evaluaciones técnicas que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo para la Entidad, por la eventual insolvencia del deudor, siempre y cuando su valor sea cuantificable.

CASTIGO DE DEUDORES

Se reconoce el castigo de saldos deudores cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, en consideración a que se han agotado todos los procedimientos establecidos para lograr la recuperación del saldo deudor. El castigo de saldos deudores afecta los resultados, si previamente no se había efectuado el reconocimiento del deterioro.

Reintegro de castigo de deudores

Se reconoce en el momento en que un saldo deudor que había sido castigado es recuperado por la entidad. Su reconocimiento se realiza en los resultados del ejercicio.

El reintegro se mide por el valor que ha sido recibido del cliente aplicando previamente el valor a los intereses moratorios.

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los saldos deudores, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Los saldos se reconocen y presentan en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, empleados, vinculados, autoridades tributarias, deudores oficiales, etcétera) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (prestación de servicios, venta de bienes, préstamos, anticipos).
2. Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés y las garantías recibidas.
3. Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los años siguientes (por año).
4. Revelar los saldos deudores pignorados o entregados en garantía.
5. Revelar políticas contables para la determinación y reconocimiento del deterioro de deudores.
6. Revelar el valor y concepto de las cuentas de difícil cobro y su deterioro.
7. Revelar el valor castigado de las cuentas de difícil cobro, contra el deterioro reconocido, durante el ejercicio.
8. Revelar el valor registrado como deterioro durante el ejercicio contable.
9. Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad, contado a partir de su fecha de expedición, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
10. Presentar el deterioro como un menor valor de los saldos deudores.
11. Revelar la gestión para el riesgo crediticio.

9.3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las propiedades y equipos.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones efectuadas sobre activos de carácter tangible que no están disponibles para la venta, en desuso o entregadas en arrendamiento y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros mediante su utilización en la generación y soporte al desarrollo del objeto social. Incluye los siguientes tipos de activos fijos:

- Construcciones y Edificaciones
- Maquinarias
- Muebles y enseres
- Equipos de cómputo y comunicación
- Flota y equipo de transporte
- Anticipos entregados a proveedores para compras de Propiedades y equipos (presentación)

3. POLITICA CONTABLE GENERAL

La Entidad reconoce como propiedades, planta y equipos aquellas erogaciones o compromisos realizados que representan bienes tangibles cuyos beneficios económicos se obtendrán en el futuro a través de su uso, bien sea en la administración u operación del negocio, y cuyo monto es cuantificable razonablemente. Su reconocimiento inicial se efectúa por su costo histórico.

La Entidad reconoce propiedades y equipos que se usan en suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos, y que se espera que sean utilizados durante más de un período, cuando los riesgos y beneficios asociados al activo han pasado a la entidad a través de:

- Compras a terceros
- Construcciones sub-contratadas con terceros
- Construcciones y montajes desarrollados directamente por la Entidad o en combinación con terceros subcontratados
- Costos incurridos posteriormente para hacer adiciones a un activo
- Costos incurridos posteriormente para sustituir o reemplazar un activo o parte de un activo.

El costo de una propiedad y equipo se define como el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Las erogaciones que alargan la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a costos y gastos en el momento en que se incurre en ellas; excepto los mantenimientos mayores, los cuales se registran como un componente separado del activo desde el comienzo.

La depreciación se calcula con base en el método de línea recta sobre el costo histórico, menos las pérdidas por deterioro y menos cualquier valor de salvamento o valor residual (Se estima el valor de salvamento en un 20% para construcciones y edificaciones (Se excluyen las mejoras en propiedades ajenas capitalizadas) y 10% para maquinarias y equipos especializados de la operación), tomando como referencia la vida útil (remanente) estimada de los activos.

Cuando se vende o retira un activo, la diferencia entre el costo neto en libros (costo bruto menos depreciación acumulada) y el valor de venta se reconoce en forma inmediata en los resultados del período como utilidad o pérdida, según sea el caso.

Los componentes significativos de un activo fijo con una vida útil o un patrón de consumo de sus beneficios diferentes al activo principal se registran por separado. Los elementos de propiedades y equipo pueden ser reconocidos de manera independiente o agrupados (artículos grandes pueden dividirse en partes significativas, las cuales se tratan como elementos individuales separados generalmente porque tienen diferentes vidas útiles o diferentes patrones de beneficios). Las principales piezas de repuesto y el equipo de mantenimiento permanente deben ser tratados como propiedad y equipo cuando se espera que sean utilizados durante más de un período, (o montos mínimos establecidos) Al proceso de desagregación o componetización que se entiende como la separación de un activo en sus componentes importantes, en donde cada parte de una partida de propiedades y equipo que tenga un costo significativo en relación al costo total del elemento se deprecia por separado.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocen como propiedades y equipo los activos que cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Entidad.
- Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año o que sirvan de apoyo para ser utilizados en desarrollo de su función administrativa.
- Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.

- Que su monto exceda 2 salario mensual mínimo legal vigente.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- El bien se ha recibido a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.
- Que si bien el activo como tal no genera ingresos para la Entidad, se requiere por temas de tipo legal referente a aspectos medioambientales o por temas de seguridad para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos.

Capitalización de costos de activos Fijos:

La Entidad evalúa todos los costos directos de activos fijos en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquellos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir un activo fijo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte del activo.

Son objeto de capitalización los siguientes costos:

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones necesarias, para que pueda operar de forma adecuada tales como: Pagos por beneficios a empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición, costos por la entrega inicial del activo y los de manipulación o transporte, preparación del terreno, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (puesta a punto del activo).
- La estimación inicial de los costos por desmantelamiento o retiro del activo; así como la rehabilitación del lugar; cuando constituyan obligaciones de tipo formal en las que incurre la entidad.
- Los honorarios profesionales de funcionarios que tengan relación directa con el activo en formación.

Adquisiciones

En el caso de adquisiciones de activos, estos deben ser capitalizados cuando su costo supere los montos individuales o agrupados que se indican en la siguiente tabla

	Monto individual	Monto agrupado
Construcciones y edificaciones	\$15 millones	\$40 millones
Maquinaria	\$5 millones	\$20 millones
Equipos de transporte	\$5 millones	\$15 millones
Muebles y enseres	\$1 millón	\$10 millones

Los montos agrupados deben ser considerados por ejemplo cuando se hacen compras de artículos similares que se pueden capitalizar en conjunto como un solo activo sin tener en cuenta el umbral individual, dicha agrupación es opcional pero debe aplicarse de forma coherente.

Componetización

Los componentes son elementos de propiedad y equipo que son identificables por separado de un activo principal, la Entidad separa componentes cuando tiene propósitos diferentes de otros activos, o si tienen el mismo propósito de otros activos, cuando cumplen con las siguientes características:

- Tienen un costo significativo en relación al costo total del activo y en todo caso superior a 2 SMMLV (Monto que puede ser establecido para cada clase o grupo de activos).
- Tienen una vida útil inferior al activo principal pero superior a 1 año
- Se estima que serían reemplazados en bloque antes de finalizar la vida útil del activo principal

Con su separación se espera facilitar en el futuro el manejo contable de los reemplazos (bajas de elementos reemplazados). Los costos posteriores para el intercambio o el reemplazo de los componentes deben ser reconocidos como costos de adquisición de un activo separado y se amortizan durante su vida útil, al mismo tiempo se debe dar de baja el costo remanente del componente reemplazado.

Proyectos de inversión

Los costos y gastos asociados con la realización del estudio que determine la factibilidad del proyecto se reconocen como gasto del período.

Se reconocen y capitalizan como parte del costo del proyecto de inversión aquellas erogaciones incurridas desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto y hasta la fecha en que el activo esté sustancialmente listo para su uso.

En lo posible, antes de la fecha de inicio del proyecto de inversión se determina si el resultado del mismo dará lugar a un sólo activo pleno e identificable o a varios activos o a un activo con componentes identificables, especialmente si sus vidas útiles pueden ser diferentes. Al finalizar el proyecto se identifican los costos para cada nivel de activo o componente separado a fin de asegurar la acumulación apropiada de los costos en cada uno de los activos resultantes.

Si por cualquier circunstancia, excepto por temas técnicos o de fuerza mayor, se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión por un período superior

a tres meses, todas las erogaciones asociadas al proyecto efectuadas mientras duren la suspensión se tratan como gastos.

Costos por intereses

La Entidad incurre en costos financieros que corresponden a gastos por intereses y otros gastos relacionados con deudas (obligaciones financieras). Los costos financieros incluyen:

- Los gastos por intereses de deudas calculados utilizando el método de interés efectivo.
- Los gastos financieros relativos a los arrendamientos financieros.
- Las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera, en la medida en que sean consideradas como ajustes a los costos por intereses de la operación.

Los costos financieros relacionados con obligaciones financieras serán reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en el estado de resultado de la entidad

Costos posteriores

La Entidad incurre en costos adicionales relacionados con sus activos en fechas posteriores a la capitalización de un elemento de propiedad y equipo.

Estos costos son capitalizados cuando corresponden a adiciones, para lo cual es necesario que se cumplan los siguientes criterios de reconocimiento:

- Incrementan la capacidad productiva,
- Incrementan la capacidad de generación de beneficios económicos futuros, o
- Incrementan la vida útil esperada.

Los remplazos de elementos también son capitalizables, siempre y cuando se eliminen los costos en libros de los elementos que son retirados.

Los costos y gastos de mantenimientos y reparaciones del día a día de un elemento de propiedades y equipo no se reconocen como un activo, y se cargan directamente a los resultados del ejercicio en el cual se incurren. Estos costos y gastos son incurridos para mantener el potencial de generación de beneficios económicos futuros de un activo como los que se esperaban cuando el activo fue adquirido originalmente.

Los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones incluyen:

- Mano de obra
- Materiales consumibles, y
- Repuestos no definidos por la Entidad como componentes

Las reparaciones y mantenimientos que son desarrollados por la Entidad como parte de un programa de inspecciones y revisiones periódicas pueden calificar para su registro como activo, siempre y cuando en el reconocimiento inicial del activo se hubiese considerado la discriminación de componentes significativos relacionados con las actividades que se involucran en estos procesos, a saber: inspección, sustitución de piezas y mantenimiento mayor. En todos los casos como se indicó arriba para los remplazos se debe dar de baja cualquier importe en libros restante en relación a la reparación o mantenimiento anterior.

Intercambios de activos

La Entidad puede adquirir un elemento de propiedades y equipo a cambio de otro activo no monetario o de una combinación de activos no monetarios y monetarios.

El costo del elemento que sea adquirido de esta manera, se medirá a su valor razonable a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o el valor razonable no pueda ser medido de forma fiable.

Si el elemento adquirido no se mide por su valor razonable, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando la contraprestación recibida comprende una combinación de activos no monetarios y monetarios el valor razonable se ajusta por el importe de los activos monetarios (por ejemplo, dinero en efectivo) entregados o recibidos.

Una transacción tiene carácter comercial si la diferencia en cualquiera de las dos siguientes opciones es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados:

La configuración de los flujos de efectivo del activo recibido, lo cual significa que el riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo son diferentes. Por ejemplo, una entidad podría intercambiar una fábrica que está en pleno funcionamiento a cambio de un terreno libre en el que tiene la intención de construir una nueva fábrica. Los flujos de efectivo de los activos operativos de la fábrica abandonada son muy diferentes en la configuración de las del terreno no explotado.

Los valores de las transacciones del negocio afectadas por el intercambio, lo cual implica cambios en el valor presente de los flujos de efectivo que la Entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Ventas o retiros

Cuando se vende o retira un activo, la diferencia entre el costo neto en libros (costo bruto menos depreciación acumulada) y el valor de venta se reconoce en forma inmediata en los resultados del período como utilidad o pérdida, según sea el caso.

5. VALUACIÓN

Los activos fijos se miden al costo original o valor nominal de cada una de las erogaciones.

La medición posterior de los Activos Fijos, tales como, Propiedad Planta y Equipos, se realizará por un perito, mediante avalúo técnico, como mínimo cada tres (3) años.

Periódicamente se determina si el activo ha sufrido deterioro del valor o revaluación, se procederá a reflejar dicha situación en el valor del activo.

Modelo del Costo

Con posterioridad al reconocimiento como propiedad y equipo, un activo fijo se contabiliza por su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Depreciación

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con el cual se espera sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros.

Se deprecian de forma independiente cada parte de un activo fijo que tenga una vida útil o un método de depreciación diferente al activo principal.

El método de depreciación aplicado se revisa como mínimo, al término de cada ejercicio anual y si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método de depreciación para reflejar el nuevo patrón.

La depreciación de un activo no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Lo anterior sin embargo, requerirá la evaluación de un posible deterioro del activo si el retiro del uso obedece a circunstancias diferentes a su mantenimiento.

Fecha a partir de la cual se inicia la depreciación

La depreciación de las propiedades y equipo así como de las capitalizaciones a activos se inicia a partir del mes en que el activo se encuentra en condiciones de utilización o uso, a menos que se utilice un método de depreciación en función a su utilización.

La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta y la fecha en que se produzca la baja del mismo.

El valor residual y la vida útil de un activo se revisan como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios afectarán los períodos futuros.

Las demás erogaciones que se capitalizan, que normalmente amplían la vida útil del activo asociado, se deprecian conjuntamente con el activo original, tomando como base el nuevo cálculo de la depreciación. Este cálculo se determina a partir del momento de la capitalización, estimando el número de años durante los cuales se espera que el activo genere beneficios a la Entidad (incluida la erogación producto de la capitalización).

Las erogaciones por mantenimiento que se capitalizan, se deprecian a partir del mes en que el mantenimiento concluye y el activo está listo para su uso, tomando como base el costo del activo original, incrementado con las erogaciones por mantenimiento capitalizado. Debido a que estas erogaciones amplían la vida útil del activo, se calcula la nueva depreciación según el método establecido, tomando como nueva vida útil la establecida según el análisis efectuado producto de la capitalización.

Si el activo que recibe la capitalización se encuentra totalmente depreciado, la vida útil se estima para los años durante los cuales se espera que el activo genere beneficios futuros con base en el costo de la erogación capitalizada.

Las adiciones que son identificables pero no son separables del activo al que se incorpora y además conllevan a una ampliación de la vida útil del activo al que está siendo incorporado, se deprecia en el resto de la vida útil estimada; es decir, determinando la nueva vida útil estimada hacia el futuro sobre la cual se espera que genere beneficios a la Entidad por su uso, tomando como base el costo en libros del activo más el costo de la adición y utilizando el método de depreciación establecido.

Si la adición es identificable pero no es separable del activo al que se incorpora pero no amplía la vida útil del activo se deprecia en el resto de la vida útil estimada del activo original.

Vida útil

Para determinar la vida útil de los activos fijos, se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- El uso del activo, el cual se estima por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo.
- El deterioro natural esperado, el cual depende de factores operativos tales como: número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad.

Baja de activos

Procedimiento por el cual la Entidad por intermedio la Rectoría, previas las acciones administrativas que sean del caso, ordena se retiren del inventario los bienes que no se requieran para el normal desarrollo de las actividades empresariales o aquellos que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el servicio al cual se destinaron o que no sean susceptibles de adaptación o reparación o que hayan sido perdidos o hurtados. La baja puede ser de bienes servibles o inservibles.

Un elemento de Propiedad y Equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de disposición y el valor en libros del activo) es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja

La pérdida o ganancia se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, y el importe en libros del elemento.

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

En los estados financieros se revela con respecto a cada una de las clases de activos fijos, la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.
- El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada ejercicio.
- Las bases de medición para determinar el valor en libros bruto.
- Restricciones de titularidad, así como las propiedades y equipos en garantía.

- Valor de compromisos para la adquisición de propiedad y equipo
- Valor de las propiedades y equipos que se encuentra temporalmente fuera de servicio.
- Valor en libros bruto de las propiedades y equipos totalmente depreciada y que se encuentran en uso.
- La conciliación entre los valores en libros al principio y al final del ejercicio, mostrando:
 - Las inversiones o adiciones realizadas.
 - Las enajenaciones o disposiciones por otra vía.
 - Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio.
 - Las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido y hayan sido reconocidas en el resultado del ejercicio.
 - Las depreciaciones.
 - Otros movimientos.

Los cambios en las estimaciones contables relacionadas con los activos fijos:

- Valores residuales,
- Costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de Activos fijos,
- Vidas útiles,
- Métodos de depreciación

La entidad debe revelar información sobre las partidas de Activos fijos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.

9.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS – CUENTAS POR PAGAR

A. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las cuentas y documentos por pagar de la Entidad como resultado de las obligaciones contraídas con personas naturales y jurídicas, diferentes a las entidades financieras, en desarrollo de las actividades de su objeto social.

B. ALCANCE

Esta política se aplica para las cuentas y documentos por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la Entidad por las siguientes actividades:

- Compras de bienes y/o servicios nacionales y del exterior (incluye los pendientes por legalizar).
- Terceros por descuentos y aportes de nómina.
- Arrendamientos (en coordinación con la política de arrendamientos).
- Contribuciones.

- Dividendos.
- Acreedores varios.
- Ingresos recaudados para terceros.
- Anticipos recibidos de clientes.

C. Definiciones

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea: (a) una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o (b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o (ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

D. POLITICA CONTABLE GENERAL

La Entidad reconoce como un pasivo las obligaciones a favor de terceros originadas en:

- i) Prestación de servicios o la compra de bienes.
- ii) Uso de activos de propiedad de terceros por parte de la Entidad.
- iii) Otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Las obligaciones a favor de terceros originadas en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- i) El bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo,
- ii) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros y
- iii) El valor puede ser determinado en forma confiable.

Las cuentas por pagar con reconocimiento de interés se registran por el costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva relacionada con la obligación y normalmente exceden un periodo de 90 días.

Reconocimiento y medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de proveedores y acreedores son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los Estados Financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de proveedores y acreedores por parte la Entidad.

Dentro de las cuentas por pagar se tienen:

Proveedores por compras de bienes y/o servicios nacionales y del exterior

Se incluyen dentro del concepto de proveedores de bienes y servicios, los pasivos originados por la compra de bienes y/o servicios (incluyendo la contratación para la ejecución de proyectos) necesarios para el desarrollo de su objeto social principal y que como tales tienen el tratamiento de inversión, gastos o costos de la venta de bienes y la prestación de servicios.

Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local o en moneda extranjera.

Acreedores por arrendamientos operativos, seguros, bienes y servicios en general

Se incluyen dentro del concepto de acreedores por arrendamientos operativos, seguros y bienes y servicios en general los pasivos originados por la compra de bienes y/o servicios o el uso de activos de propiedad de terceros cuyo destino es servir de apoyo y soporte al desarrollo del objeto social principal de la Entidad.

Los acreedores por arrendamientos operativos surgen en obligaciones adquiridas por utilizar activos, muebles e inmuebles, de particulares durante un tiempo determinado.

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente. (Para mayor detalle de la clasificación de los arrendamientos ver política de arrendamientos).

Los acreedores por seguros surgen por la necesidad de mantener una adecuada protección de los bienes de la Entidad contra los diversos riesgos, manteniendo pólizas apropiadas de seguros cuyo pago ha sido negociado. Estos bienes y/o servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local o en moneda extranjera.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- i. la fecha de expedición de las pólizas de seguro o
- ii. la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Cuando los seguros son pagados anticipadamente, la contra partida es la cuenta por cobrar- anticipos de proveedores de seguros.

Impuestos

Establecidos por la Ley, se generan porque la Entidad es sujeto pasivos o agentes de retención, que recaudan tributos sobre todos los pagos o abonos en cuenta que realizan, excepto en aquellos casos en los cuales por expresa disposición legal no debe hacerlo.

Dentro de ellos se incluye:

- i) **Retención en la fuente, IVA, ICA, CREE:** Representa el valor retenido sobre los pagos o abonos en cuenta que realizan la Entidad, por los conceptos de salarios y pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, Rendimientos financieros, compras , pagos al exterior y otros pagos (tales como; Autorretención de ICA, IVA, CREE)

Las retenciones, se deben reconocer en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (Cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

- ii) **Impuesto de Industria y Comercio – ICA:** Corresponde al valor del impuesto de Industria y Comercio a cargo y el retenido por la Entidad a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas a favor de cada uno de los municipios donde se presta o recibe el servicio.

El reconocimiento se realiza en el momento de la generación del ingreso u operación sujeta a impuesto o retención por este concepto a las tarifas fijadas en los acuerdos municipales vigentes.

Pagos

Los pagos a proveedores y acreedores deben ser reconocidos en la fecha en que se efectúa la transferencia bancaria o se gira el cheque tomando como base el valor desembolsado, o la transferencia de los riesgos y beneficios de las propiedades plantas y equipos.

Si al final del año existen cheques expedidos pendientes de entrega a los proveedores y acreedores deberán ser reclasificados contablemente, debitando la cuenta bancaria correspondiente con crédito a un pasivo de cheques por entregar.

Pasivos estimados

Al cierre de cada período contable con el fin de lograr el reconocimiento adecuado de las obligaciones a cargo de la Entidad, es necesario realizar la estimación con bases razonables de los pasivos ciertos para los cuales aún no se cuente con un documento de respaldo o liquidación definitiva. Se reconoce el pasivo estimado en la cuenta por pagar – Instrumentos financieros pasivos.

Una vez se tenga el soporte correspondiente o resolución oficial se realizarán los ajustes respectivos y se trasladará el valor estimado a la cuenta por pagar al proveedor o tercero correspondiente.

Mediciones posteriores

Las obligaciones por cuentas y documentos por pagar se actualizarán de acuerdo con la modalidad de ajuste pactado en los contratos u órdenes correspondientes y observando las disposiciones vigentes, reconociendo en los resultados del periodo el mayor o menor valor causado por efectos del ajuste.

Las cuentas por pagar con reconocimiento de interés se registran por el costo amortizado; es decir, el pasivo se reconoce por el valor presente neto descontado a la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva se calcula con base en la tasa de interés pactada más todos los costos asociados a la obligación.

Se reconocerán los intereses correspondientes a las cuentas u obligaciones por pagar por el método del costo amortizado a partir de 90 días por política comercial. Separar por diferentes tipos de proveedores.

E. VALUACIÓN

Las cuentas y documentos por pagar deben valuarse mensualmente por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de reconocer el pasivo.

F. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, vinculados económicos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos).
- Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a pagar a más de un año se debe revelar los saldos que se espera pagar en los primeros cinco años.
- Revelar las prácticas contables para el reconocimiento de las cuentas por pagar.

9.5. ARRENDAMIENTOS

A. OBJETIVO

Proporcionar los principios que deben aplicar arrendatarios y arrendadores en la contabilización de operaciones relativas a arrendamientos.

B. ALCANCE

Esta norma será aplicable en la contabilización de todos los tipos de arrendamientos que sean distintos de los:

- a) Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.
- b) Acuerdos de licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

También se excluyen dentro de la norma la medición de:

- a) Propiedades mantenidas por arrendatarios, en el caso de que se contabilicen como propiedades de inversión (Véase la sección 16 Propiedades de Inversión).
- b) Propiedades de inversión suministradas por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo.
- c) Activos biológicos poseídos por arrendatarios en régimen de arrendamiento financiero Activos biológicos suministrados por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo.

C. DEFINICIONES

Arrendamiento: Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

Arrendamiento no cancelable: Es un arrendamiento que sólo es revocable:

- a) Si ocurriese alguna contingencia remota.
- b) con el permiso del arrendador.
- c) Si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador.
- d) Si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.

Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha: (a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y (b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Comienzo del plazo del arrendamiento: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Pagos mínimos: Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Vida económica:

- a) Es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios.
- b) La cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Valor residual garantizado:

- a) Es para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar).
- b) Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Inversión bruta:

- a) Es la suma de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero.
- b) Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta: Es la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Tasa de interés implícita: Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

Contratos de arrendamiento-compra: Es un contrato para el alquiler de activos, que contengan una cláusula en la que se otorgue al que alquila la opción de adquirir la propiedad del activo tras el cumplimiento de las condiciones acordadas. Tales contratos se conocen como.

D. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Generalidades

La NIIF para las PYMES no requiere que un arrendador o arrendatario reconozcan los pagos de un arrendamiento operativo de forma lineal si los pagos al arrendador están estructurados de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (en función de índices o estadísticas publicados) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador.

El arrendamiento es una forma de obtener el derecho a utilizar un activo por lo general sin tener que pagar el importe total por adelantado, por lo que el arrendamiento es una fuente importante de financiación a medio y largo plazo. A veces se entran en acuerdos que no adoptan la forma legal de un arrendamiento, pero que sin embargo transmiten un derecho de uso de un activo a cambio de un pago o una serie de pagos. Algunos ejemplos son:

- a) Acuerdos de subcontratación (por ejemplo, la subcontratación de las funciones de procesamiento de datos de una entidad).
- b) Acuerdos de la industria de telecomunicación, por los cuales un proveedor de capacidad de red o realiza contratos para suministrar a los compradores derechos sobre esa capacidad.
- c) Acuerdos del tipo “tomar o pagar” y otros contratos similares en los cuales los compradores deben efectuar pagos específicos con independencia de si efectivamente adquieren o no, los productos o servicios contratados (por ejemplo, un acuerdo del tipo “tomar o pagar” para adquirir en esencia toda la producción de un proveedor de generación de energía).

La determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento deberá basarse en la esencia económica del acuerdo, lo que requiere que se evalúe si:

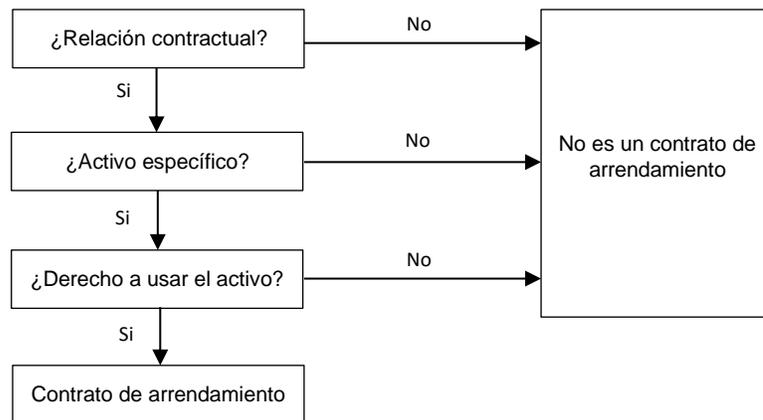
- a) el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específico (el activo).
- b) el acuerdo traspasa el derecho de uso del activo.

Un acuerdo traspasa el derecho de uso del activo si transfiere al comprador (arrendatario) el derecho a controlar el uso del activo subyacente. Esto ocurre cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) El comprador tiene la capacidad o el derecho de operar el activo, o dirigir a otros para que lo operen en la forma que determine, al mismo tiempo que obtiene o controla un importe, que no sea insignificante, de la producción u otros beneficios provenientes del activo.

- b) El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo subyacente, al mismo tiempo que obtiene o controla un importe, que no sea insignificante, de la producción u otros beneficios provenientes del activo.
- c) Los hechos y circunstancias indican que es remota la probabilidad de que una o más partes, distintas del comprador, obtengan más que un importe insignificante de la producción u otros beneficios que el activo genere durante el periodo del acuerdo, y que el precio que el comprador pagará por la producción no está fijado contractualmente por unidad de producto ni es igual al precio de mercado corriente, por unidad de producto, en la fecha de entrega de dicho producto.

El siguiente diagrama debe de utilizarse para determinar si un acuerdo es un contrato de arrendamiento:



Entre los indicadores que individualmente demuestran que un acuerdo puede, en esencia, no implicar un arrendamiento, se incluyen los siguientes:

- a) La Entidad mantiene todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad del activo subyacente, y disfruta esencialmente de los mismos derechos de uso que mantenía antes del acuerdo.
- b) La razón fundamental del acuerdo es alcanzar un determinado resultado fiscal, y no transmitir el derecho de uso de un activo.
- c) En las condiciones del acuerdo se incluye una opción cuyos términos hacen casi seguro su ejercicio (por ejemplo, una opción de venta que puede ejercerse a un precio suficientemente más alto que el valor razonable esperado para cuando pueda ejercerse).

Términos del arrendamiento

El plazo del arrendamiento es la clave para la clasificación de un contrato de arrendamiento. Es importante, por tanto, considerar cuidadosamente las partes del contrato de arrendamiento que se refieren a: periodos no cancelables (a veces conocido como el "periodo primario"); cláusulas de cancelación (o "break"), las condiciones de intercambio y actualización, y las opciones para extender el contrato de arrendamiento.

Si un contrato de arrendamiento contiene una cláusula de cancelación, es decir, cuando el arrendatario tiene la libertad de alejarse del contrato de arrendamiento después de cierto tiempo sin penalización, el plazo del arrendamiento a efectos contables será normalmente el período comprendido entre el inicio del contrato de arrendamiento y el primer punto en el que la opción de rotura es ejercitable por el arrendatario.

Cuando los términos de renovación se fijan y estas se anticipan que serán significativamente inferiores a un alquiler de mercado justo, entonces es razonable suponer que el arrendatario ampliará el contrato de arrendamiento. En estos casos, el plazo del arrendamiento incluiría tanto el período mínimo y el período de renovación. Sin embargo, cuando los alquileres en el segundo periodo, se basan en una base de mercado justo, de tal manera que no hay ninguna razón comercial convincente por el arrendatario de extender el contrato de arrendamiento, el plazo del arrendamiento, se excluye normalmente el período secundario.

Es necesario que al inicio del arrendamiento, los pagos y demás contraprestaciones requeridas por el acuerdo se separen, entre los derivados del arrendamiento y los derivados de los otros elementos, sobre la base de sus valores razonables relativos. Los pagos mínimos por el arrendamiento incluyen sólo los pagos derivados del arrendamiento (es decir, el derecho de uso del activo) y excluyen los pagos por los otros elementos del acuerdo (por ejemplo, por servicios y el costo de los insumos de producción).

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, una entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Al determinar si el componente de terreno es un arrendamiento financiero u operativo, una consideración importante es que los terrenos normalmente tienen una vida económica indefinida.

Cuando una serie de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento están relacionadas, deberán ser registradas como una única transacción, cuando el efecto económico general de las mismas no pueda ser comprendido sin referirse al conjunto de transacciones en su conjunto. Se da este caso, por ejemplo, cuando la serie de transacciones están íntimamente relacionadas, se negocian como una única transacción, y tienen lugar de forma simultánea o como una secuencia continua.

Tipos de acuerdos de arrendamiento

Si el acuerdo contiene un arrendamiento, será clasificado como arrendamiento financiero u operativo. Como se detalla en la sección de políticas generales, un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como

operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

Ejemplos de situaciones que, por sí solas o de forma conjunta, normalmente conllevarían la clasificación de un arrendamiento como financiero	El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
	El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida
	El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación
	Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
	Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario
	Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario
	El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Si resulta claro, por otras características, que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como operativo.

Arrendamientos financieros en los arrendatarios

Reconocimiento inicial

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, este se reconocerá como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario

se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada periodo. La política de depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la sección 17 Propiedades, planta y equipo y en la sección 18 Activos Intangibles. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.

Si se tiene un interés en una propiedad que es arrendada a un tercero en régimen de arrendamiento operativo y esta propiedad satisface la definición de una propiedad de inversión de acuerdo con la sección 17, debe medirse a su valor razonable de acuerdo con las reglas de la sección 17 en lugar de la sección 20.

Arrendamientos financieros en los arrendadores

Reconocimiento inicial

El arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamientos financieros y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Medición posterior

El reconocimiento de los ingresos financieros, se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

En caso de que el arrendador sea también fabricante o distribuidor se reconocerán los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa. Si se han aplicado tasas de interés artificialmente bajas, el resultado por la venta se reducirá al que se hubiera obtenido de haber aplicado tasas de interés de mercado. Los costos incurridos por el fabricante o el distribuidor que sea también arrendador, y estén relacionados con la negociación o la contratación del arrendamiento, se reconocerán como un gasto cuando se reconozca el resultado en la venta.

Arrendamientos operativos

Los arrendadores presentarán en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes.

Los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añadirán al importe en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la sección 17 y en la sección 18.

Los valores residuales no garantizados pueden tener un impacto significativo en la rentabilidad de la operación de arrendamiento para el arrendador.

Para ambas operaciones de arrendamiento financiero y el arrendamiento operativo, el arrendador tendrá que estimar el valor residual esperado al final del contrato de arrendamiento.

El valor residual se espera dependerá de factores específicos como:

- La naturaleza del activo en cuestión.
- La volatilidad de los valores conocidos de segunda mano.
- El ritmo del cambio tecnológico.
- Las condiciones competitivas.
- La vida económica del activo con respecto al período principal del contrato de arrendamiento.
- El grado en que el arrendador puede propagar sus riesgos.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como resultado en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resultase ser un arrendamiento operativo, y quedase claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier resultado se reconocerá inmediatamente como tal. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida

resultase compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo. Si el precio de venta fuese superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconocerá inmediatamente.

Incentivos en contratos de arrendamiento operativos

Al proceder a negociar un contrato nuevo, o bien a la renovación de un arrendamiento operativo ya existente, el arrendador puede ofrecer determinados incentivos al arrendatario para que acepte el acuerdo.

Todos los incentivos derivados del acuerdo de renovación o constitución de un nuevo arrendamiento operativo, deben ser reconocidos como parte integrante del precio neto acordado por el uso del activo arrendado, con independencia de la naturaleza del incentivo o del calendario de los pagos a realizar.

Contratos implícitos

El área financiera establecerá las pautas del análisis de los acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que llevan asociadas la utilización de un activo en contraprestación de un pago o una serie de pagos, con el objeto de detectar si cumplen con los requisitos para ser considerados arrendamientos financieros y fijar los criterios de valoración y registro contable, teniendo en cuenta:

- Acuerdos de subcontratación.
- Acuerdos en los que se proveen derechos de capacidad.
- Contratos de take or pay y similares, en los cuales el comprador realiza pagos específicos sin importar si han sido entregados los productos o servicios contratados.

E. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Arrendamiento financiero

En el caso en que *la Entidad* sea el arrendatario, debe revelar en los Estados Financieros la siguiente información:

- Para cada clase de activos, el importe neto en libros a la fecha del balance.

- Una conciliación entre el valor total de los pagos del arrendamiento y su valor actual, en la fecha del balance. Además, *la Entidad* informará de los pagos mínimos del arrendamiento en la fecha del balance, y de su correspondiente valor actual, para cada uno de los siguientes plazos:
 - i) Hasta un año.
 - ii) Entre uno y cinco años.
 - iii) Más de cinco años.
- Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el ejercicio.
- Valor total de los pagos mínimos por subarrendos que se esperan recibir, en la fecha del balance y por los subarrendos financieros no cancelables que la Entidad posea.
- Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - i) Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - ii) La existencia de plazos de renovación de los contratos, así como de las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento de precios.
 - iii) Las restricciones impuestas a *la Entidad* en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

En caso de que *la Entidad* sea el arrendador, deberá revelar en los Estados Financieros, la siguiente información:

- Una conciliación, en la fecha del balance, entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor actual de los pagos mínimos a recibir por los mismos. Además, la Entidad deberá revelar, en la fecha del balance, tanto la inversión bruta total en dichos arrendamientos como el valor actual de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para cada uno de los siguientes plazos:
 - i) Hasta un año.
 - ii) Entre uno y cinco años.
 - iii) Más de cinco años.
- Los ingresos financieros no devengados.

- El costo de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador.
- Las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- Las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del ejercicio.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.

Arrendamiento operativo

En caso de que *la Entidad* sea el arrendatario, debe revelar en los Estados Financieros la siguiente información:

- El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se vayan a satisfacer en los siguientes plazos:
 - i) Hasta un año.
 - ii) Entre uno y cinco años.
 - iii) A más de cinco años.
- El valor total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, en la fecha del balance y por los subarriendos operativos no cancelables.
- Cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del ejercicio, revelando por separado los valores de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.
- Descripción general de los contratos significativos de arrendamiento concluidos, donde se incluirán los siguientes datos:
 - i) Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - ii) La existencia de plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
 - iii) Las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

En caso de que *la Entidad* sea el arrendador, deberá revelar en los Estados Financieros la siguiente información:

- Arrendamientos operativos no cancelables, así como los valores que corresponden a los siguientes plazos:
 - i) Hasta un año.
 - ii) Entre uno y cinco años.
 - iii) Más de cinco años.
- El total de las cuotas de carácter contingente reconocidas como ingreso en el ejercicio.
- Una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador.

Para los arrendamientos operativos de las propiedades de inversión se debe revelar la siguiente información:

- Método de valoración utilizado
- Métodos de depreciación
- Las vidas útiles
- Valor en libros bruto y la amortización acumulada, al inicio y al final del ejercicio
- Conciliación del valor en libros de las inversiones inmobiliarias al inicio y al final del ejercicio, donde se incluya los siguiente: adiciones, activos clasificados como mantenidos para la venta, amortizaciones, importe de la pérdida reconocida por deterioro de activos, diferencias de cambio netas, otros movimientos.
- El valor razonable de las inversiones inmobiliarias.

9.6. POLÍTICA CONTABLE - BENEFICIO DE EMPLEADOS

A. OBJETIVO

Identificar, reconocer, medir, valorar, presentar y revelar, todos los beneficios establecidos para los empleados de la Entidad.

B. ALCANCE

Esta política aplica para todos los beneficios de empleados, incluyendo los proporcionados según acuerdos y prácticas informales, entre la Entidad y todos los Empleados que tienen celebrados Contrato Individual de Trabajo y Contratos de Aprendizaje y, los que celebren en el futuro, según sus necesidades.

Se contemplan cuatro categorías de beneficios a los empleados:

- Beneficios a corto plazo a los empleados activos
- Prestaciones a largo plazo para los empleados
- Indemnizaciones por terminación del contrato
- Post- empleo

C. DEFINICIONES

- Beneficios a los empleados: Comprende todos los tipos de retribuciones en dinero o en especie que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.
- Beneficios a los empleados a corto plazo. Son beneficios (diferentes de las indemnizaciones por retiro) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios, tales como: Sueldos, salarios, comisiones, incluyendo las remuneraciones en especie, así como las obligaciones devengadas por vacaciones y gratificaciones legales; derivados del servicio prestado por los empleados y las prestaciones extralegales convenidas.

- Otros Beneficios a los empleados a largo plazo. Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios; tales como gratificaciones extraordinarias y otros beneficios como los que se derivan de beneficios propios de la Entidad.
- Beneficios por terminación. Son los beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de: a) La decisión de la entidad de terminar el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o b) La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.
- Beneficios sociales de los trabajadores por pagar. Registra las obligaciones de la Entidad por concepto de compensación por tiempo de servicios y pensiones de jubilación.
- Beneficios post-empleo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- Planes de beneficios post-empleo son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.
- Planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.
- Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.

Detalle compensación y beneficios la Entidad

La Entidad concede además de los pagos a los que se obliga legalmente en el Contrato Individual de Trabajo, en actos de mera liberalidad, beneficios adicionales a la compensación que propician el bienestar directo del Empleado y en algunos casos el de sus familiares, como se detallan a continuación:

- Salarios
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Incapacidad – 100% del salario
- Primas legales
- Vacaciones
- Auxilio de Transporte
- Otros

D. POLITICA CONTABLE

Beneficio a los empleados a corto plazo.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden todas las partidas enunciadas anteriormente.

E. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Beneficios a los empleados a corto plazo

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- a) Como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b) Como un gasto del periodo, a menos que otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Reconocimiento y medición – ausencias remuneradas a corto plazo.

La Entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan—pueden utilizarse en periodos

futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en el periodo corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. La Entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La Entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La Entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.

Una Entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

Beneficios post-empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos

Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y
- b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas

Para la contabilización de los planes de aportaciones definidas la obligación de la Entidad que informa del mismo en sus estados financieros, para cada periodo, estará determinada por los importes que constituyen la aportación al plan. En consecuencia, no se necesitan suposiciones actuariales para evaluar la obligación adquirida o el gasto, y por tanto no existe la posibilidad de que se den ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones se miden sin recurrir al descuento, salvo las porciones de las mismas que vayan a vencer más allá del plazo de doce meses tras la fecha del balance de situación, correspondiente al periodo en que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un periodo, la entidad procederá a reconocer la contribución a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de tales servicios simultáneamente:

- a) Como un pasivo (obligaciones por gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha del balance, la Entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b) Como un gasto del periodo, a menos que otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

En el caso de que las contribuciones a un plan de aportaciones definidas no se tuvieran que pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance en que se produjeron los servicios correspondientes de los empleados, el importe de las mismas será descontado, utilizando para ello la tasa de descuento

Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos

En la contabilización de los planes de beneficios definidos se necesitan suposiciones actuariales para medir las obligaciones contraídas y el gasto correspondiente a cada periodo, y además existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Por otra parte, las obligaciones se miden según sus valores descontados, puesto que existe la posibilidad de que sean satisfechas muchos años después de que los empleados hayan prestado sus servicios.

Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante aportaciones realizadas por la Entidad, y eventualmente por los empleados, a otra entidad (o a un fondo) que está separada jurídicamente de la entidad, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. El pago de los beneficios financiados a través de un fondo, cuando se convierten en exigibles, depende no sólo de la situación financiera y el rendimiento de las

inversiones mantenidas por el fondo, sino también de la capacidad y la voluntad de la entidad para cubrir cualquier insuficiencia de los activos del fondo. Por tanto, la entidad es, en esencia, el tomador de los riesgos actuariales y de inversión asociados con el plan. En consecuencia, el gasto que se reconocerá en un plan de los beneficios definidos no es necesariamente igual a la cantidad que se va a aportar al mismo en el periodo.

La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

- a) Utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Este cálculo requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al periodo corriente y a los anteriores, y que realice las estimaciones pertinentes (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios a suministrar.
- b) Descontar los anteriores beneficios utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, a fin de determinar el valor presente de la obligación que suponen los beneficios definidos y el costo de los servicios del periodo corriente.
- c) Determinar el valor razonable de cualesquiera activos del plan.
- d) Determinar el importe total de las ganancias o pérdidas actuariales, así como el importe de aquéllas ganancias o pérdidas a reconocer.
- e) En el caso de que el plan haya sido introducido de nuevo o hayan cambiado las condiciones, determinar el correspondiente costo por servicios anteriores.
- f) Y por último, en el caso de que haya habido reducciones en el plan o liquidación del mismo, determinar la ganancia o pérdida correspondiente.
- g) Si la entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, habrá de aplicar el procedimiento señalado en los pasos anteriores por separado a cada uno de los planes significativamente distintos.

En algunos casos, la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo pueden suministrar una aproximación fiable

Otros beneficios a largo plazo a favor de los empleados

Entre los otros beneficios a largo plazo a los empleados se incluyen, por ejemplo:

- a) las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos;
- b) los premios de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- c) los beneficios por invalidez permanente;
- d) la participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- e) los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

La medición de los otros beneficios a largo plazo a los empleados no está sujeta, normalmente, al mismo grado de incertidumbre que afecta a la medida de los beneficios post-empleo.

El importe reconocido como un pasivo por otros beneficios a largo plazo a los empleados será el importe total neto resultante de las siguientes partidas:

- a) el valor presente de la obligación por beneficios definidos a la fecha del balance
- b) menos el valor razonable, a la fecha del balance de situación, de los activos del plan, si los hubiere, con los que se cancelarán directamente las obligaciones.

Para los otros beneficios a largo plazo a los empleados, la entidad reconocerá el importe neto total de las siguientes cantidades como gasto o como ingreso, a no ser que otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita su inclusión en el costo de otro activo:

- a) el costo de servicio del periodo corriente;
- b) el costo por intereses;
- c) el rendimiento esperado de cualesquiera activos del plan;
- d) las ganancias y pérdidas actuariales, que serán reconocidas total e inmediatamente;
- e) el costo de servicio pasado, que será reconocido total e inmediatamente; y
- f) el efecto de cualesquiera reducciones o liquidaciones

Una variedad posible de los otros beneficios a largo plazo a los empleados es el beneficio por invalidez permanente. Si el importe del beneficio depende del periodo de servicio activo, la obligación surgirá a medida que se vaya prestando el servicio. La medición de esta obligación reflejará la probabilidad de que el pago pueda ser requerido, así como el intervalo de tiempo a lo largo del cual se espera realizar los pagos. Si el importe del beneficio es el mismo para todos los empleados con invalidez, independientemente de los años de servicio, el costo de los beneficios se reconocerá cuando se produzca el suceso que cause la invalidez permanente.

Beneficios por terminación

La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o bien a
- b) pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

La entidad estará comprometida de forma demostrable con la rescisión cuando, y sólo cuando, tenga un plan formal detallado para efectuar la misma, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta. El plan detallado incluirá, como mínimo:

- a) la ubicación, función y número aproximado de empleados cuyos servicios se van a dar por terminados;
- b) los beneficios por terminación para cada clase de empleo o función; y
- c) el momento en el que será implantado el plan; la implantación comenzará tan pronto como sea posible, y el periodo de tiempo hasta completar la implantación será tal que no resulten probables cambios significativos en el plan.

Cuando los beneficios por terminación se van a pagar después de los doce meses posteriores a la fecha del balance, se procederá al descuento de su importe utilizando la tasa de descuento.

En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Reconocimiento – Elección de la política contable

Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan. Una entidad:

- a) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados; o
- b) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral como una elección de la política contable.

La Entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos y a todas las ganancias y pérdidas actuariales. Las ganancias y

pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado del resultado integral.

Reembolsos

Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

F. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo

Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

Información a revelar sobre los planes de aportaciones Definidas

Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas.

Una entidad revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios Definidos. Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil:

- a) Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- b) La política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo.
- c) Una explicación si la entidad utiliza cualquier simplificación del párrafo 28.19 para medir la obligación por beneficios definidos.
- d) La fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa.
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.

- f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre por separado, si procede:
 - (i) aportaciones;
 - (ii) beneficios pagados; y
 - (iii) otros cambios en los activos del plan.

- g) El costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes:
 - (i) reconocidos en resultados como un gasto; e
 - (ii) incluidos en el costo como un activo.

- h) Para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa;

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Información a revelar sobre los beneficios por terminación

Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente.

Provisiones y Contingencias requiere que la entidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota.

9.7. POLÍTICA CONTABLE - PROVISIONES Y CONTINGENCIA

A. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las provisiones y de las contingencias que afectan a la Entidad de acuerdo con la SECCION 21 Provisiones y contingencias.

B. ALCANCE

Esta política aplica para:

- Las provisiones
- Las contingencias de ganancia
- Las contingencias de pérdida
- Las contingencias remotas

Esta política no cubre el tratamiento de la provisión para Impuesto de Renta, otros impuestos y las provisiones para pasivos laborales.

C. POLÍTICA CONTABLE GENERAL DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA CUR establece como políticas contables las siguientes:

D. PROVISIONES

Reconocimiento y medición

El reconocimiento contable está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se registran contablemente las provisiones.

C

Se reconoce una provisión en la medida en que cumplan en forma íntegra los siguientes requisitos:

1. Que la Entidad tenga una obligación presente como resultado de sucesos pasados.
2. Que exista probabilidad que la Entidad tenga que desprenderse de recursos o que deba realizar un pago para cancelar una obligación.
3. Que el valor del pasivo pueda ser determinado en forma razonable, tomando la mejor estimación a la fecha de reconocimiento.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Entidad no reconoce la provisión, pero la revela (Informa en la nota de los estados financieros)

En todo caso el reconocimiento de la provisión se hará siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, en la fecha de cierre mensual, sea mayor que la probabilidad de su no existencia.

No se reconocen provisiones para sucesos futuros. Sólo se reconocen sobre sucesos pasados aunque se resuelvan en forma definitiva en el futuro.

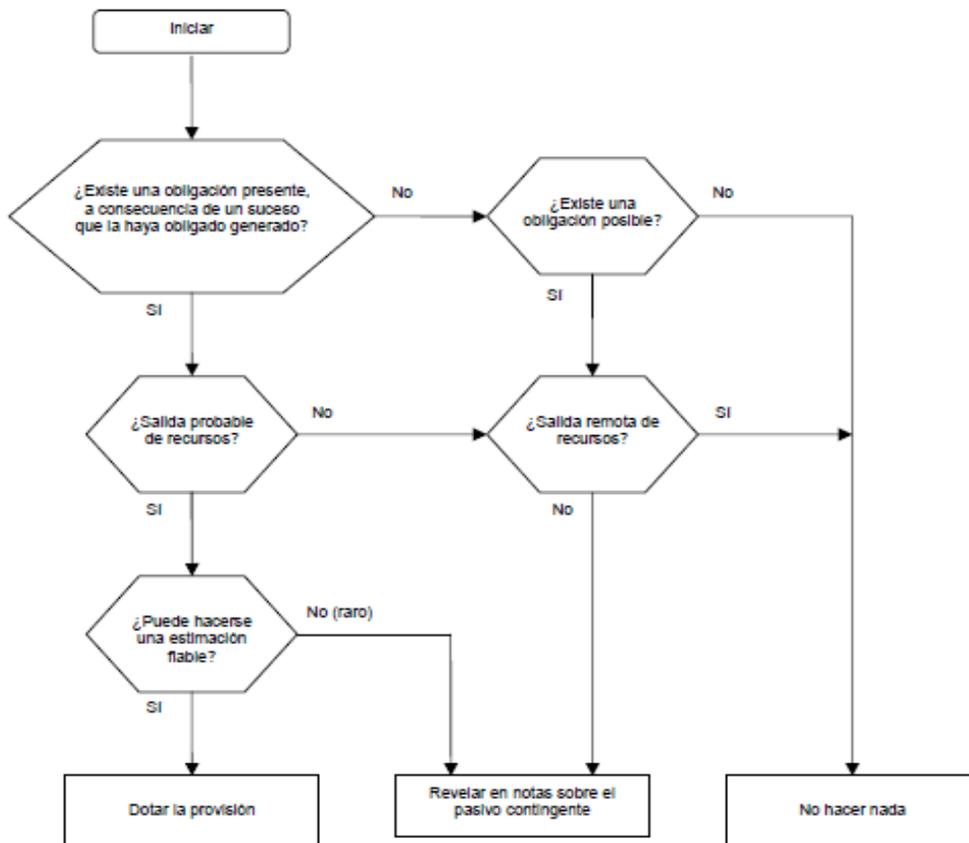
El reconocimiento de las provisiones se efectúa en el momento en que se cumplan las condiciones antes mencionadas, afectando las cuentas de activos, costos y gastos por el valor presente neto de la obligación futura, cuando el desembolso de los recursos se realizará en el largo plazo.

Debido a que el beneficiario normalmente no es completamente identificable y por tratarse de protecciones para la Entidad, estas partidas son manejadas en forma global, como provisiones, en el estado de resultados pero identificando en forma separada su origen o naturaleza.

Se reconoce igualmente una provisión cuando existan contratos de carácter oneroso, entendidos estos como aquel en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios que se espera obtener del mismo.

La medición de la provisión se realiza por la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Árbol de decisión



Cancelación de las Provisiones

Las provisiones se cancelan porque se convierten en un pasivo real o porque dejan de ser una provisión.

Se convierten en un pasivo real cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma casi exacta. Ello puede ocurrir por lograrse un acuerdo con el acreedor o por una decisión de tipo judicial. Cuando ello ocurra la provisión se cancelará contra el pasivo real y cualquier ajuste que surja afectará las cuentas originales.

Así mismo, la cancelación puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, la Entidad no deberá desprenderse de recursos en un futuro y en consecuencia, no es necesaria la provisión. Cuando ello ocurre la provisión se cancelará contra la cuenta de gastos o costos siguiendo su reconocimiento inicial, si ello ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la cuenta de recuperaciones si la provisión fue creada en años anteriores.

No se puede utilizar una provisión creada que ya no se requiere, para compensar una provisión nueva que debe ser reconocida.

Valoración de las provisiones

Las provisiones deben registrarse por el importe considerado como la mejor estimación que la administración pueda establecer en base a la información de que dispone en el momento del cierre.

La mejor estimación es el valor actual neto de los desembolsos futuros de acuerdo a una tasa de descuento, es el importe que una Entidad racionalmente pagaría para cancelar la obligación o transferirla a un tercero.

Las provisiones que se refieran a un grupo de casos individuales se estimarán promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas, es decir, calculando el valor esperado.

Por tanto, la valoración de una provisión debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Desembolso/s previsto/s: estimación del importe necesario para cancelar la obligación.
- Debe revisarse cada cierre de ejercicio.
- Fecha prevista o calendario de vencimientos de los desembolsos.
- Tasa de descuento, para valorar los desembolsos previstos en un futuro a largo plazo a la fecha de cierre del período. Debe revisarse cada cierre de ejercicio.

Registro contable de las provisiones

Reconocimiento inicial: por el valor descontado de los desembolsos futuros, teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados.

Reconocimiento posterior:

- En caso que no cambien las variables que se consideran en la valoración, se reconoce el incremento de la provisión por el descuento correspondiente al ejercicio, con contrapartida en gastos financieros.
- Un cambio en la tasa de descuento se refleja como una variación en la provisión con contrapartida en gastos financieros.
- Un cambio en los desembolsos futuros supone una variación en la provisión contra el resultado del ejercicio.

Presentación y revelaciones de provisiones

Se debe revelar:

- El valor de las provisiones en libros al principio y al final del período.
- Las provisiones efectuadas en el período, incluyendo los incrementos en las existentes.
- Los valores aplicados o cargados contra la provisión en el transcurso del período.
- Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- Se debe revelar, por cada tipo de provisión, una breve descripción de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma.
- Indicar las incertidumbres relativas al valor o a calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión.

E. CONTINGENCIAS

A continuación se establece la política para el reconocimiento de las contingencias.

Contingencias de pérdida

El reconocimiento de una contingencia en los estados financieros está en función del nivel de riesgo que se le asigne, basada en la información recibida de la unidad correspondiente que se debe detallar de la siguiente manera:

- a) Alta Probabilidad: De Riesgo alto (Medio-Alto): Riesgo alto (Medio – Alto): cuando la probabilidad de ocurrencia se sitúa por encima del 50%. Se debe registrar una provisión.
- b) De carácter posible o incierta: Riesgo bajo (Medio – Bajo): Estas contingencias no son reconocidas dentro de los estados financieros, por lo tanto, se deben revelar. Cuando la probabilidad de ocurrencia se sitúa entre el 15% y el 50%. Supondría la existencia de un pasivo contingente y que, aun cuando no deba registrarse provisión alguna, sí deberá informarse de su existencia en los estados financieros.
- c) De carácter remoto: No son objeto de reconocimiento dentro de los estados financieros ni de revelación. Riesgo remoto: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor del 15% no habría que hacer nada

Contingencias de ganancia

Las contingencias de ganancia no se reconocen como ingresos. El reconocimiento del resultado final de este tipo de ganancias se hará sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se resuelvan en forma definitiva a favor de la Entidad.
2. Exista seguridad de que se recibirán beneficios futuros. Si existe aún incertidumbre frente a recibir los beneficios no se reconoce como ingreso.
3. El valor se pueda estimar en forma razonable.

La medición de las contingencias de naturaleza probable o incierta se realiza por la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación.

Cancelación de las contingencias

Las contingencias se cancelan porque dejan de existir o porque se convierten en provisiones o contingencias remotas.

Seguimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no se contabilizan, se detallan en memoria y se deben evaluar periódicamente para determinar si se transforman en provisiones, ya sea por: La evaluación del riesgo de ocurrencia de la contingencia pasa a ser alto o la disponibilidad de mayor información que permita estimar el importe de la obligación de una manera fiable

Valuación de las contingencias

Es la actualización de acuerdo con nuevas circunstancias conocidas con posterioridad a la medición inicial.

La Entidad evalúa periódicamente si existen nuevas circunstancias y su efecto en el saldo de las contingencias, para proceder a efectuar los ajustes pertinentes.

Todos los pasivos contingentes son actualizados periódicamente, mínimo al final de cada año, para propósitos de revelación.

Presentación y revelaciones de las contingencias

Se debe revelar:

- Breve descripción de la naturaleza de la contingencia.
- Estimación, cuando sea posible, de sus efectos financieros.
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- Posibilidad de obtener eventuales reembolsos.
- En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, se debe incluir en las notas, una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes

correspondientes, existentes en la fecha del balance y cuando sea posible, una estimación de sus efectos financieros.

Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, requerida por esta norma pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la entidad, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

A. Normas aplicables bajo NIIF

La NIC 12, de impuesto a las ganancias para efectos del cálculo y reconocimiento de impuestos diferidos establece las siguientes definiciones:

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancias (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe que no resulte imponible en periodos futuros.

En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos, incluidos en ellos, con la base fiscal que resulte apropiada para los mismos. La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones, o países en su caso, en las que tal declaración se presenta. En las demás jurisdicciones o países, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular.

1. Reconocimiento de impuesto diferido

a. Diferencias temporarias imponibles:

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- El reconocimiento inicial de crédito mercantil comprado; o
- El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: no es una combinación de negocios; y además en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, por diferencias temporarias imposables asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, excepto que se den conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- La controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria; y
- Es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

b. Diferencias temporarias deducibles:

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- No sea una combinación de negocios; y que.
- En el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos, sólo en la medida que sea probable que:

- Las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible; y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Cuando la cuantía de las diferencias temporarias imposables, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, sea insuficiente, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida que se den cualesquiera de estos supuestos:

- Cuando sea probable que la entidad vaya a tener suficientes ganancias fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, en el mismo período en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles (o en los periodos en los que la pérdida fiscal, procedente de un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores. o
- Cuando la entidad tenga la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear ganancias fiscales en los periodos oportunos.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

A la fecha de cierre de cada período, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

La sección 29 se requiere que,

- Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados y
- Que una entidad que realiza la distinción entre corriente y no corriente en sus estados financieros, no clasifique los activos o pasivos por impuestos diferidos como activos y pasivos corrientes.

La Entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si:

- Tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y
- Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre:
- La misma entidad o sujeto fiscal; o bien.
- Diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los períodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del período presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere

pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del período sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluirlos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de:

- Una transacción o suceso que se reconoce, en el mismo período o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio; o
- Una combinación de negocios.

B. Alternativas de aplicación por primera vez

La Norma Internacional de Información Financiera no ha previsto específicamente una excepción en la aplicación de la norma de impuestos sobre la renta en su aplicación por primera vez. Por consiguiente el cálculo se realizará usando las siguientes alternativas en la determinación de los impuestos diferidos en el balance de apertura:

1. Comparar las bases fiscales de los activos y pasivos de la Entidad con las bases contables bajo NIIF de los activos y pasivos determinadas en el balance de apertura y con base en el análisis de las diferencias que se presenten, calcular el impuesto diferido.
2. Comparar las bases fiscales de los activos y pasivos de la Entidad con las bases contables bajo normas contables Colombianas al 31 de diciembre de 2014, y con base en las diferencias que se presenten, calcular su impuesto diferido parcial; luego proceder a agregar los impuestos diferidos que se determinen y calculen de las diferencias temporarias que resulten de los diferentes ajustes que se realicen en la preparación del balance de apertura para la adopción de las NIIF.
3. En los dos casos anteriores los impuestos diferidos serán calculados usando las tasas actuales que se utilizaran al momento en que de acuerdo con la planeación tributaria que se realice se reversen dichas diferencias temporarias. Hoy en día las establecidas en la Ley 1607 de 2012 es decir el 20%

C. Trabajo desarrollado en el análisis de las diferencias entre las normas contables bajo NIIF y el balance fiscal

Para la determinación del impuesto diferido bajo NIIF se ejecutará el siguiente trabajo:

- ✓ Inclusión a 6 dígitos de los saldos contables cruzados con los registros contables al cierre del 31 de diciembre.
 - ✓ Inclusión a 6 dígitos de los saldos fiscales cruzados con los montos registrados en la declaración de renta del año gravable objeto del análisis.
 - ✓ Comparación de los saldos registrados contablemente con relación a los saldos registrados para propósito fiscal.
 - ✓ A la diferencia obtenida se le efectúa el análisis correspondiente para identificar si se trata de una diferencia temporaria o sin consecuencia fiscal basada en la normatividad local y la normatividad bajo NIIF.
 - ✓ Las pérdidas fiscales y los excesos de renta líquida sobre la ordinaria pendiente de compensar se tomará de los soportes de las declaraciones de renta del año gravable objeto del análisis.
- ✓ A las diferencias temporaria, si llegaran a generarse, se les aplicará la tarifa de impuesto del 20%.

El valor del impuesto diferido neto calculado se comparará con el valor del impuesto diferido registrado como saldo inicial y se obtendrá la diferencia que se ajustará para propósitos de los saldos bajo NIIF.

D. Análisis de las principales diferencias temporarias originadas en la comparación del balance contable bajo NIIF y el balance fiscal

El modelo utilizado bajo NIIF para el cálculo de impuestos diferidos se basa en la determinación de las diferencias temporarias que se presentan entre los valores contables de los activos y pasivos y sus bases fiscales.

Las principales transacciones bajo NIIF que generan impacto en el impuesto diferido para la Entidad, entre otras, son las siguientes:

Combinación de negocios: En las combinaciones de negocios, la entidad reconocerá los activos o pasivos por impuestos diferidos resultantes como activos y pasivos identificables en la fecha de adquisición. En consecuencia, estos activos y pasivos por impuestos diferidos afectarán al importe de la plusvalía o, en su caso, al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los

activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo de la combinación. No obstante, la Entidad no reconocerá los pasivos por impuestos diferidos que surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Activos contabilizados por su valor razonable: La diferencia entre el importe en libros de un activo revalorizado y su base fiscal, es una diferencia temporaria, y da lugar por tanto a un activo o pasivo por impuestos diferidos. Esto se cumple incluso cuando:

- La entidad no desea vender el activo. En tales casos, el importe en libros revaluado se recuperará mediante el uso, lo que generará beneficios fiscales por encima de la depreciación deducible fiscalmente en periodos futuros; o
- Se difiera el pago de impuestos sobre las ganancias, a condición de que el importe de la venta de los activos se reinvierta en otros similares. En tales casos el impuesto se acabará pagando cuando se vendan los nuevos activos, o bien a medida que vayan siendo utilizados.

Beneficios a empleados: El párrafo 26 (a) de la NIC 12 indica como ejemplo de diferencias temporarias deducibles que dan lugar a activos por impuestos diferidos los beneficios por retiro, que pueden deducirse para determinar la ganancia contable, a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero que no se pueden deducir fiscalmente hasta que la entidad los pague efectivamente a los trabajadores, o haga las correspondientes aportaciones a un fondo externo para que los gestione.

Otras diferencias temporarias imponibles (Ingresos diferidos, pasivo de industria y comercio, diferencia de valuación de los rendimientos de las inversiones sobre la base de amortización lineal para efecto fiscal y de valor de mercado para efecto contable, costos de otorgamiento de cartera y comisiones): El párrafo 17 de la NIC 12 indica que ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos de actividades ordinarias se registran contablemente en un período, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de diferencias temporales y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos.

E. Información a revelar

Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se revelarán por separado, en los estados financieros.

La siguiente información deberá también revelarse, por separado:

- El importe agregado de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio;
- El importe del ingreso por impuestos relativo a cada componente del otro resultado integral;

- Una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:
- Una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien o,
- Una conciliación numérica entre la tasa promedio efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada; una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivos aplicables, en comparación con las del período anterior; (Ver procedimiento en el literal H)
- El importe (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;
- La cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, para los cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos;
- Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados:
- El importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada período presentado;
- El importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el resultado del período, si esta información no resulta evidente al considerar los cambios en los importes reconocidos en el estado de situación financiera;
- Con respecto a las operaciones discontinuadas, el gasto por impuestos relativo a:
 - La ganancia o pérdida derivada de la discontinuación; y
 - La ganancia o pérdida del período por las actividades ordinarias de la operación discontinuada, junto con los importes correspondientes para cada uno de los periodos anteriores presentados;
- El importe de las consecuencias en el impuesto sobre las ganancias de los dividendos para los accionistas de la entidad que hayan sido propuestos o declarados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos en los estados financieros;
- Si una combinación de negocios en la que la entidad es la adquirente produce un cambio en el importe reconocido de su activo por impuestos diferidos anterior a la adquisición, el importe de ese cambio; y
- Si los beneficios por impuestos diferidos adquiridos en una combinación de negocios no están reconocidos en la fecha de la adquisición pero lo hayan sido tras dicha fecha, una descripción del suceso o del cambio en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de beneficios por impuestos diferidos.

Se revelará el importe del activo por impuestos diferidos, así como de la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:

- La realización del activo por impuestos diferidos depende de ganancias futuras por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporarias impositivas actuales; y
- La Entidad ha experimentado una pérdida, ya sea en el período actual o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos.

Bajo normas fiscales descritas en el literal A, ciertos activos productivos tienen beneficios tributarios adicionales a la deducción normal por depreciación, en esta situación las normas NIIF específicamente han prohibido el registro de impuesto diferido, sea de naturaleza débito o crédito, y por consiguiente dichos beneficios no deben ser tomados en cuenta para efectos del cálculo del impuesto diferido, si bien actualmente el IASB está analizando dicha situación.

9.8. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

A. OBJETIVO

Proporcionar los principios que deben aplicarse en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de actividades ordinarias de la Entidad.

B. ALCANCE

Esta política se aplicará a las transacciones que surgen en las actividades ordinarias de la Entidad. Sólo se refiere a los ingresos de actividades ordinarias, y no a otros tipos de ingresos.

Se incluyen en el alcance de esta política los criterios que se utilizan en la contabilización de los ingresos procedentes de:

- Ventas derivadas de la operación (Ingresos por actividades ordinarias).
- La prestación de servicios.
- El uso por terceros de activos pertenecientes a la Entidad y que dan lugar a intereses, regalías y dividendos.

C. DEFINICIONES

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos durante el período contable en forma de entradas o incrementos de activos o decrementos de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, distintos de los relativos a las contribuciones de los propietarios.

Ingreso de actividades ordinarias: Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad,

siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Venta de bienes: La recepción de una contraprestación por proveer un bien a un cliente.

Prestación de servicios: La recepción de una consideración por los servicios prestados a un cliente. La prestación de servicios incluye casos en los que un agente vende por cuenta de un principal.

Presentación de ingresos por intermediación en términos brutos: Presentar la contraprestación recibida de una transacción como ingresos sobre una base bruta. Esto se aplica a las transacciones en las que una entidad está actuando como principal.

Presentación de ingresos por intermediación en términos netos: Presentar la contraprestación recibida de una transacción como ingresos, sólo por la comisión (de intermediación). Esto se aplica a las transacciones cuando una entidad está actuando como un agente.

Valor razonable: El valor razonable es "el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

D. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Clases de transacciones

Los ingresos de actividades ordinarias tienen una variedad de nombres, tales como ventas, facturación, comisiones, intereses, dividendos, regalías y rentas. En las siguientes tablas se describen las diferentes actividades que la Entidad desarrolla:

TIPO DE TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Venta de servicios	Los ingresos que genera la Entidad son por Matriculas de programas de pegrado y posgrado. Cursos, capacitación de personal externo, derechos pecuniarios, Otros ingresos académicos, Becas, descuentos y devoluciones. Arrendamientos.
Recuperaciones	Por reintegro de costos y gastos.
Aprovechamientos	Otros ingresos.

Reconocimiento

Para definir el momento de reconocimiento de los ingresos se debe distinguir entre los ingresos de la venta de los bienes, los ingresos por prestación de servicios, los ingresos procedentes de la utilización por parte de terceros de activos de la entidad y los ingresos de contratos de construcción. Los principios para el reconocimiento de ingresos para cada categoría son similares y se exponen en los párrafos siguientes.

De acuerdo a lo establecido en la sección 23, los ingresos de actividades ordinarias derivados de la venta de bienes se reconocerán cuando, además de los principios generales para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, se cumplan todos los criterios siguientes:

- a) el vendedor ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) el vendedor no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre estos; y
- c) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos confiabilidad.

TIPO DE TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Venta de Servicios	Deben ser reconocidos en su mayoría en el periodo que se genera la venta. Las normas internacionales son estrictas en cuanto al reconocimiento de los hechos en el periodo en que se generan, no deben existir hechos realizados no reconocidos en el periodo que se generaron o en periodos diferentes.
Recuperaciones	Por reintegro de costos y gastos se reconocen en el periodo en el cual se generan.
Aprovechamientos	Otros ingresos de por venta en eventos publicitarios, se registran en el periodo en cual se generan.

Cuentas por cobrar estimadas y anticipos recibidos de clientes

Cuando los procesos de facturación no están estrictamente alineados con los momentos de reconocimiento de ingresos, las transacciones de venta de bienes, prestación de servicios, uso de activos de la Entidad por parte de terceros o construcción, pueden originar el reconocimiento de cuentas por cobrar estimadas (ingresos por facturar) o pasivos por ingresos recibidos por anticipado (anticipos de clientes), las primeras generadas por el reconocimiento de ingresos no facturado y la segunda por la recepción de pagos antes del reconocimiento de los ingresos.

Pago diferido

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- (a) la tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o
- (b) la tasa de interés que iguala el importe nominal del instrumento con el precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios.

La Entidad reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses, de acuerdo con los párrafos 23.28 y 23.29 y con la Sección 11.

Medición del ingreso

Los ingresos deben medirse por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable es el monto por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo puede ser cancelado, entre partes debidamente informadas.

Otros asuntos

Devoluciones

Cuando se presenten devoluciones de bienes o servicios se reconocen como un menor valor del ingreso

E. PRESENTACIÓN Y REVELACION

Información general a revelar sobre los ingresos de actividades ordinarias

Una entidad revelará:

- (a) Las **políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de** actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

- (b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el período, que **mostrará de forma separada**, como mínimo, los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
- i) La prestación de servicios.
 - ii) Intereses.
 - iii) Comisiones.
 - iv) Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.

10. REVELACIONES

Cada norma internacional abarca unos requerimientos mínimos a revelar para efectos de la presentación de los estados financieros, a continuación, se hace un breve resumen de cada uno de ellos:

NORMA	INFORMACIÓN A REVELAR
NIIF Pymes 7 - Efectivo y equivalentes al efectivo.	<p>Una entidad presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que una entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.</p> <p>Una entidad revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales.</p>
NIIF Pymes 8 – Notas a los estados financieros.	<p>Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.</p> <p>Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:</p> <p>(a) Su naturaleza.</p> <p>(b) Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.</p>
NIIF Pymes 10 – Políticas Contables,	<p>Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:</p>

<p>Estimaciones y Errores.</p>	<p>a. La naturaleza del cambio en la política contable. b. El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable. c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable. d. Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.</p> <p>No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.</p> <p>Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:</p> <p>a. La naturaleza del cambio en la política contable. b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante. c. En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado: i. para el periodo corriente; ii. para cada periodo anterior presentado; y iii. para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.</p> <p>d. Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.</p> <p>No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.</p> <p>Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.</p> <p>Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:</p> <p>a) La naturaleza del error del periodo anterior.</p>
--------------------------------	--

	<p>b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.</p> <p>c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.</p> <p>d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.</p> <p>No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.</p>
<p>NIIF Pymes 11 – Instrumentos Financieros Básicos.</p>	<p>La siguiente información a revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.</p> <p>De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.</p>
<p>NIIF Pymes 16 – Propiedades de inversión.</p>	<p>Una entidad revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados (párrafo 16.7):</p> <p>(a) Los métodos e hipótesis significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.</p> <p>(b) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación hecha por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.</p> <p>(c) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.</p>

	<p>(d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.</p> <p>(e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Adiciones, revelando por separado las procedentes de adquisiciones a través de combinaciones de negocios. (ii) Ganancias o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable. (iii) Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando ya no éste disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado (véase el párrafo 16.8). (iv) Las transferencias de propiedades a inventarios, o de inventarios a propiedades, y hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño. (v) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p> <p>De acuerdo con la Sección 20, el dueño de propiedades de inversión proporcionará información a revelar del arrendador sobre arrendamientos en los que haya participado. Una entidad que mantenga propiedades de inversión en arrendamiento financiero u operativo, proporcionará la información a revelar del arrendatario para los arrendamientos financieros y la información a revelar del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.</p>
<p>NIIF Pymes 17: Propiedades, planta y equipo.</p>	<p>Una entidad revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11(a), la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto. (b) Los métodos de depreciación utilizados. (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas. (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.

	<p>(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Las adiciones realizadas. (ii) Las disposiciones. (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios. (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8). (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27. (vi) La depreciación. (vii) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p> <p>La entidad revelará también:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas. (b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.
<p>NIIF Pymes 17: Intangibles.</p>	<p>Una entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas. b) Los métodos de amortización utilizados. c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa. d) La partida o partidas, en el estado de resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles. e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: <ul style="list-style-type: none"> (i) Las adiciones. (ii) Las disposiciones. (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios. (iv) La amortización. (v) Las pérdidas por deterioro del valor. (vi) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>

	<p>Una entidad revelará también:</p> <p>(a) Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.</p> <p>(b) Para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno, y que hayan sido reconocidos inicialmente al valor razonable (véase el párrafo 18.12):</p> <p>(i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente estos activos; y</p> <p>(ii) sus importes en libros.</p> <p>(c) La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.</p> <p>(d) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.</p> <p>Una entidad revelará el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo (es decir, el importe de los desembolsos incurridos internamente en investigación y desarrollo que no se ha capitalizado como parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento de esta NIIF).</p>
<p>NIIF Pymes 21: Provisiones y contingencias.</p>	<p>Información a revelar sobre provisiones</p> <p>Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:</p> <p>(a) Una conciliación que muestre:</p> <p>(i) el importe en libros al principio y al final del periodo;</p> <p>(ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;</p> <p>(iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo;</p> <p>y</p> <p>(iv) los importes no utilizados revertidos en el periodo.</p> <p>(b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.</p> <p>(c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.</p> <p>(d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.</p>

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y
- (c) la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es **impracticable** revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar sobre activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **periodo sobre el que se informa** y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 21.7 a 21.11. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, requerida por los párrafos 21.14 a 21.16 pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la entidad, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

<p>NIIF Pymes 23: Ingresos de actividades ordinarias.</p>	<p>Una entidad revelará:</p> <p>(a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.</p> <p>(b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La venta de bienes. ii. La prestación de servicios. iii. Intereses. iv. Regalías. v. Dividendos. vi. Comisiones. vii. Subvenciones del gobierno. viii. Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.
<p>NIIF Pymes 28: Beneficios a los Empleados.</p>	<p>Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.</p> <p>Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.</p> <p>Información a revelar sobre los beneficios por terminación Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.</p>
<p>NIIF Pymes 29: Impuesto a las ganancias.</p>	<p>Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.</p> <p>Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos.</p>

<p>NIIF Pymes 35: Transición a la NIIF para Pymes.</p>	<p>Una entidad explicará cómo ha afectado la transición desde el marco de información financiera anterior a esta NIIF a su situación financiera, al rendimiento financiero y a los flujos de efectivo presentados con anterioridad.</p>
--	---

Fuente: NIIF para Pymes.

11. AUTOEVALUACION CONTABLE

El departamento de contabilidad de la Corporación Universitaria Reformada CUR, tiene como política la revisión periódica de los movimientos contables del periodo, de tal forma que garantiza que se estén cumpliendo con las políticas establecidas por la Entidad. Igualmente, se apoya en la revisión hecha por Revisoría Fiscal como ente de control dentro de la Entidad para dar cumplimiento a dichas políticas.

12. MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables deben ser revisadas por lo menos, cada dos (2) años o cuando haya indicio de que por cambios dentro de la Entidad la o las políticas existentes ya no son consistentes a la nueva realidad económica. Las políticas contables pueden ser modificadas cuando hay indicio de que existe una mejor forma de reconocer la información, permitiendo que esta muestre los hechos económicos de una forma más precisa. Hay que saber identificar cuando constituye una mejora en la política y cuando hay un error de la política, si fuese esta última se deben re expresar los estados financieros desde el periodo donde esta se comenzó a aplicar.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES:

A continuación, se mencionaran unos procedimientos claves para el cumplimiento de las políticas de mayor impacto en la Entidad:

a. **ACTIVOS FIJOS:**

Corporación Universitaria Reformada CUR, tiene asignado responsables en la administración de los activos fijos en las áreas de funcionales y en la parte administrativa y de ventas. Adicionalmente hay una persona encargada de realizar los registros en el

sistema de cada movimiento realizado de los activos fijos como compras, reubicaciones, bajas, capitalizaciones o venta.

Para la buena administración de los activos de la Entidad es necesario llevar a cabo el siguiente proceso:

- i) Reporte de los datos completos del activo a crear: nombre del activo, valor, ubicación, responsable, tiempo de vida útil esperado, entre otros. Es de importancia que se asigne un formato de creación de activos para que sea diligenciado por el responsable de la compra, donde suministre los datos necesarios para cubrir toda la información que requiere el sistema para la buena administración de los activos fijos.
- ii) Reportar a la Dirección Administrativa, las compras de activos realizadas para que sean asegurados.
- iii) El responsable encargado de crear el activo en el sistema, deberá asignarle el número de plaqueta correspondiente para su identificación física ante una toma de inventario frente a lo registrado en el sistema.
- iv) Los responsables de las compras de activos fijos deben identificar en la factura cuando la compra constituye una mejora o reparación mayor a un activo existente de acuerdo a lo establecido en la política de activos fijos, para que ese valor sea capitalizado por la persona responsable de digitar en el software al activo madre correspondiente.
- v) Los responsables del manejo de los activos, deben informar a la administración y al área contable, cada vez que ocurra un cambio en un activo, ya sea por baja, transferencia o venta del activo.
- vi) Los responsables del manejo de los activos fijos, deben informar a la administración y al área contable los indicios de deterioro u obsolescencia de los activos y su valor o desuso, de tal manera que se pueda hacer el registro correspondiente en el sistema de información.
- vii) En el caso de haber cambio de responsables del manejo de los activos, se debe informar a la administración y al área contable de dicho cambio con su respectiva acta de entrega.

b. CARTERA:

El área de cartera debe identificar mensualmente aquellas cuentas por cobrar que según la política establecida superan los plazos de vencimientos de 180 días a nivel de terceros. Es muy importante generar la información por cliente, ya que, para hacer el cálculo del valor presente neto, se necesita saber los meses de vencimiento que tiene cada uno, para así hacer el cálculo correcto del VPN.

Es necesario crear una tabla de amortización donde contenga toda la información antes descritas y alimentándola con los pagos realizados por parte del cliente, mediante compromisos adquiridos por la Entidad para que se vaya actualizando la deuda vencida y se recalculen los intereses según los nuevos compromisos de pago o disminuciones de las cuotas.

El ajuste resultante por el cálculo del VPN se hará de la siguiente manera:

- i. Se hace la reclasificación de la cuenta del ingreso por venta ordinaria (grupo 41), contra la de Ingreso por intereses de financiación (grupo 41) la parte correspondiente a ese interés implícito de financiación.
- ii. Se reclasifica de la cuenta 1305 por cobrar a clientes a una cuenta 13 de intereses por cobrar a clientes la parte correspondiente a ese interés implícito de financiación.
- iii. A medida que cliente vaya abonando a la deuda, se debe ir descargando la parte correspondiente a los intereses generados hasta el momento y se va descargando la cartera, contra la cuenta del banco o caja según haya sido el medio de pago.

Igualmente, el área de cartera debe realizar los ajustes de cartera correspondiente a:

- i. Cartera perdida: después de que cumpla todos los procedimientos de acuerdo a la política de control interno del área de cartera.
- ii. Deterioro de cartera: aquella cartera que por alguna situación específica del cliente no se puede recuperar en su totalidad o ha sufrido algún otro indicio de deterioro, esto después del cumplimiento del procedimiento de control interno del área de cartera.

14. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN.

Estas políticas fueron elaboradas en conjunto con las diferentes áreas de la Entidad, en concordancia a las normas internacionales de contabilidad y a los procesos internos.

La revisión de las políticas contables fue en conjunto con los directivos de la Entidad, el área contable y los asesores externos contratados para tal fin.

Su aplicación está sujeta a la aprobación de la Rectoría de la Entidad, dicha aprobación fue realizada el día 17 del mes de diciembre de 2019.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2019.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ